



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD- 51

FIGURA DE PLANEAMIENTO

DELIMITACIÓN DE UNIDADES DE EJECUCIÓN

DESCRIPCIÓN

PROYECTO DE DIVISIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 5.

EMPLAZAMIENTO

C/ Juan Cuadrado. Núcleo de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26/01/2004
Publicación: B.O.P. de Almería de 06/02/2004

CONTENIDO

- Certificado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/01/2004.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 06/02/2004.
- Plano de referencia.

OBJETO - RESUMEN

Delimitación de dos unidades de actuación en Suelo Urbano afectado por la Ordenanza nº 3, y determinación de las condiciones básicas para su desarrollo mediante Plan Especial de Reforma Interior.

OBSERVACIONES

Las determinaciones del presente Proyecto de División de la U. A. nº 5 se encuentran incorporadas en los correspondientes planos de ordenación.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-51



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)



Por el presente se le comunica que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria el 26 de enero de 2004, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Se somete a estudio de la Junta de Gobierno Local, la solicitud remitida por la mercantil Proyectos Mediterráneo 2005, S.L., relativa a Proyecto de División de la U.A.5 (U.A.5.1. y U.A.5.2.), según documentación técnica redactada por el arquitecto D. Manuel Ángel Pérez Zapata; tras un detenido estudio del asunto, se acuerda, a la vista de los informes técnico y jurídico municipales emitidos:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de División de la U.A.5 (U.A.5.1. y U.A.5.2.), el cual está promovido por la mercantil Proyectos Mediterráneo 2005 S.L., según documentación técnica redactada por el arquitecto D. Manuel Ángel Pérez Zapata, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado al efecto.

Segundo.- Publicar en el BOP de Almería el correspondiente edicto relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de División de la U.A.5 (U.A.5.1. y U.A.5.2.), el cual está promovido por la mercantil Proyectos Mediterráneo 2005 S.L., según documentación técnica redactada por el arquitecto D. Manuel Ángel Pérez Zapata.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados”.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Vera, 2^a de febrero de 2004
EL ALCALDE-PRESIDENTE



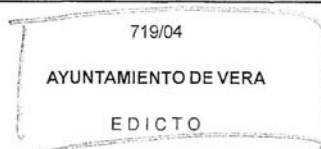
ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-51

Pág. 16

Número 025 - Viernes, 6 de febrero de 2004

B.O.P. de Almería



Ha quedado aprobado definitivamente, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2004, el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Ejecución núm.- 5 de las NN.SS de Vera, promovido por la mercantil Proyectos Mediterráneo 2005 S.L., según documentación técnica redactada por el arquitecto D. Manuel Angel Pérez Zapata.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/2002 de 12 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Vera, a 28 de enero de 2004.

ELALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

730/04

AYUNTAMIENTO DE VERA

EDICTO

Ha sido aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de Comisión Municipal de Gobierno, celebrada el día 25 de junio de 2003, el Estudio de Detalle de las Parcelas P - 1 y P - 2 de la Unidad de Actuación núm.- 3 de las NN.SS de Vera, promovido por EPSA, según documentación técnica redactada por el arquitecto D. Jorge Juan Suñer Estevan, el mismo queda expuesto al público durante el plazo de veinte días, a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP de Almería, al efecto de las reclamaciones, sugerencias y alegaciones por todos los que se consideren interesados, quedando el expediente a disposición de los mismos en los Servicios de Urbanismo Municipales, donde podrá ser examinado en horario de oficina.

Todo lo cual se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1.2º de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Vera, a 4 de julio de 2003.

ELALCALDE PRESIDENTE, firma ilegible.

Administración Autonómica

440/04

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial de Almería

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ALMERIA, AUTORIZANDO EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA QUE SE CITA.

Visto el expediente incoado a petición de TREMONT, S.A. Y OTROS Ref.: AT/2842, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, sobre

autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial, en uso de las atribuciones que tiene conferidas mediante Resolución de 17 de enero de 2001 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencia, ha resuelto:

AUTORIZARA: TREMONT, S.A. Y OTROS para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como APROBAR el proyecto presentado para la ejecución de la misma en un plazo de TRES MESES.

FINALIDAD: Suministro energía eléctrica para urbanización residencial, comercial y equipamiento.

LINEA DE ALTA TENSION:

Origen: Arqueta existente en LMT subterránea que une el CT «Capitán Roquetas» y CT «Puerto Roquetas» de la LMT Roquetas, haciendo entrada y salida en el mismo.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Roquetas de Mar.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio en KV.: 20.

Longitud total en Km.: 0,190.

Conductores: 3 (1 x 150 mm²) AL.

Aislamiento: RHV 12/20 KV.

Apoyos: Zanja de 1,2 m. prof. y bajo tubo PVC de 160 mm. de diámetro.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: UE-85 del P.G.O.U., Roquetas de Mar.

Tipo: Interior.

Potencia total en KVA.: 2 x 630.

Relación de transformación: 20 KV./380-220V.

LINEA O RED DE BAJA TENSION: A0, A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, B0, B1, B2, B3, B4, B5, B6 Y B7

Origen: C.T. que se describe.

Final: Alimentación a parcelas de la UE-85.

Términos municipales afectados: Roquetas de Mar.

Tipo: E.b. tubo.

Tensión de servicio en volt.: 380-220.

Longitud total en m.: 242, 271, 236, 197, 256, 296, 216, 121 + 95, 131, 171, 132, 192, 175, 175, 140.

Conductores: 3 (1 X 240) + 0 X 150 mm² AL.

Aislamiento: RV 0,6/1 KV.

Apoyos: Zanja 0,6/0,8 m. prof. bajo tubo PVC de 140 mm. de diámetro.

PRESUPUESTO EN EUROS: 147.472,26.

Esta autorización se entiende otorgada, sin perjuicio de las autorizaciones que corresponden a otros Organismos, de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

Antes de la autorización de puesta en servicio de la instalación, ésta deberá ser cedida a una empresa distribuidora.

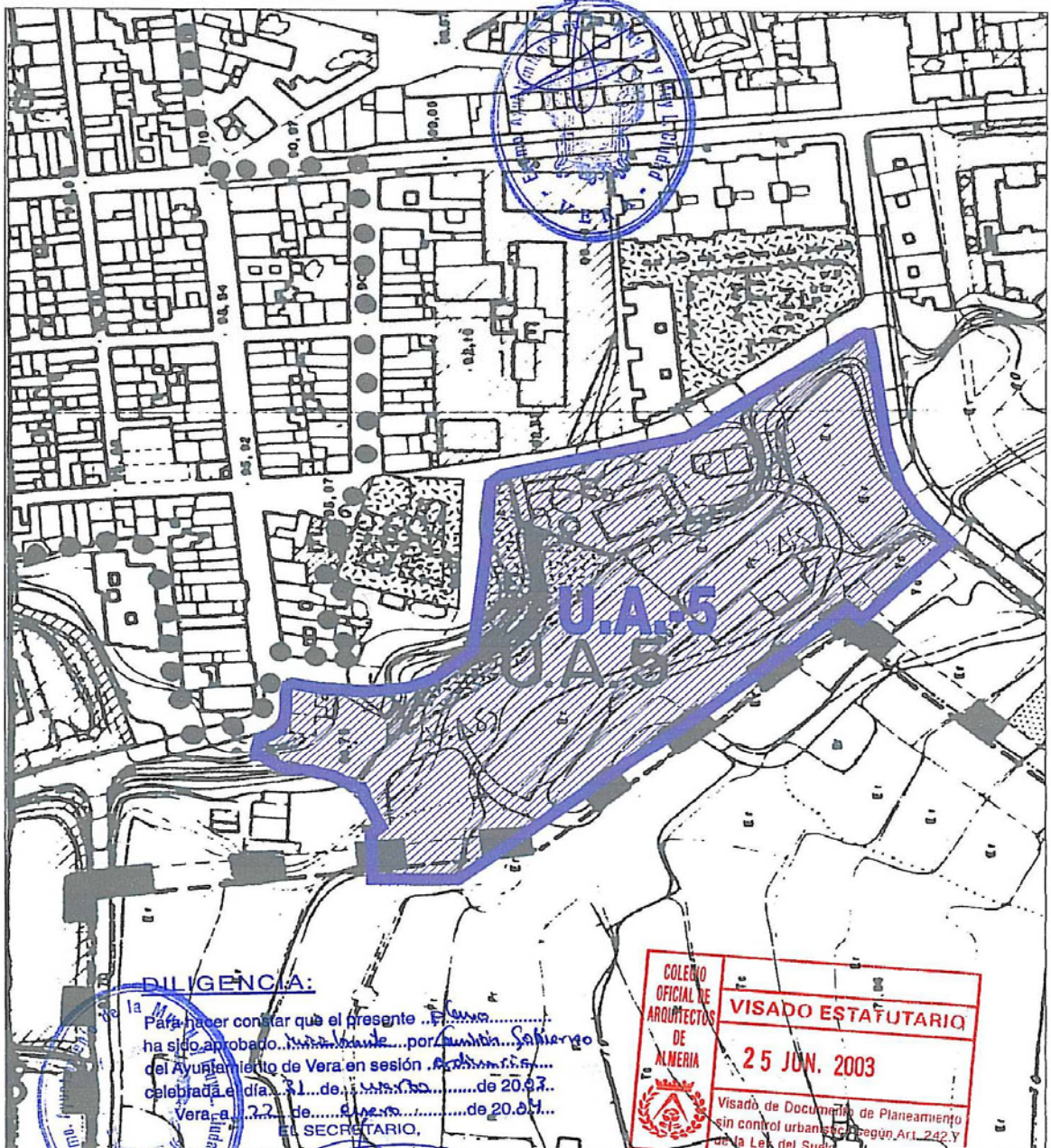
Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, según lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, a 13 de enero de 2004.

EL DELEGADO PROVINCIAL DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, (P.A. Decreto 21/85, de 5 de febrero), EL SECRETARIO GENERAL, Angel Segura Valera.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-51



DILIGENCIA:

Para hacer constar que el presente Plan ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Vera en sesión celebrada el día 21 de enero de 2008. Vera a 22 de enero de 2008. EL SECRETARIO,

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERIA
VISADO ESTATUTARIO
25 JUN. 2003
Visado de Documento de Planeamiento sin control urbanístico según Art. 242.Y de la Ley del Suelo.

DIVISION DE LA U.A.-5

DILIGENCIA:

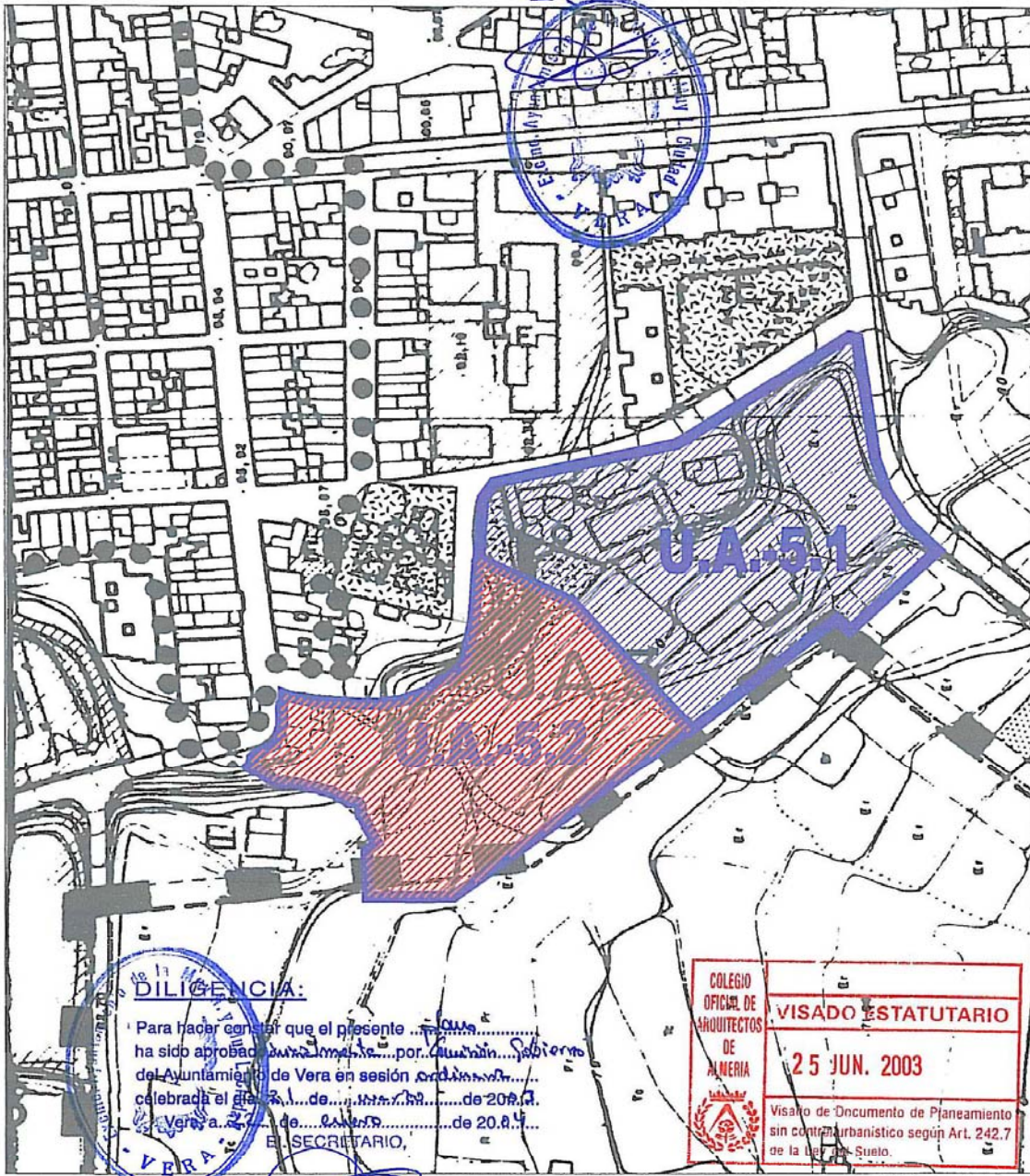
Para hacer constar que el presente Plan ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Vera en sesión celebrada el día 26 de enero de 2008. Vera a 27 de enero de 2008. EL SECRETARIO,

2

[Firma manuscrita]
ESCALA: 1/1000



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-51



DILIGENCIA:
Para hacer constar que el presente ...
ha sido aprobado ... por ...
del Ayuntamiento de Vera en sesión ...
celebrada el día ... de ... de 2003.
Vera, a ... de ... de 2003.
EL SECRETARIO,

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERIA

VISADO ESTATUTARIO

25 JUN. 2003

Visado de Documento de Planeamiento sin control urbanístico según Art. 242.7 de la Ley del Suelo.

DIVISION DE LA U.A.-5

3

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el presente ...
ha sido aprobado ... por ...
del Ayuntamiento de Vera en sesión ...
celebrada el día ... de ... de 2003.
Vera, a ... de ... de 2003.
EL SECRETARIO,

DIVISION DE LA U.A.-5 EN U.A.-51 Y U.A.-52

VERA. ALMERIA

ARQUITECTOS MEDITERRANEO S.L.

ESCALA: 1/1000



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD- 52

FIGURA DE PLANEAMIENTO

PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR.

DESCRIPCIÓN

P.E.R.I DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 5.1.

EMPLAZAMIENTO

C/ Juan Cuadrado. Núcleo de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 31/03/2004
Publicación: B.O.P. de Almería de 02/08/2004

CONTENIDO

- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 31/03/2004.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 02/08/2004.
- Plano de referencia.

OBJETO - RESUMEN

Desarrollo de la ordenación detallada prevista por las NN.SS. de 1991, para un ámbito de Suelo Urbano de uso Residencial afecto a la Ordenanza nº 3.

GRADO DE EJECUCIÓN

La Unidad de Actuación nº 5.1 se encuentra transformada y urbanizada legalmente conforme a su Plan Parcial, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Compensación correspondientes, cumpliendo los criterios del artículo 45.2.A. de la L.O.U.A.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO PROPUESTA

SUELO URBANO CONSOLIDADO
Ordenanza nº 3.

NOVIEMBRE DE
2008

EXCMO
AYUNTAMIENTO
DE VERA

P.G.O.U. DE VERA
POR ADAPTACIÓN DE LAS NN.SS A LA LOUA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN
DEFINITIVA

MEMORIA DE INFORMACIÓN



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-52

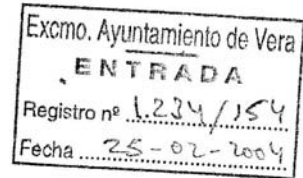
JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería



SR. ALCALDE PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO
04620 - VERA
(Almería)

Fecha: 20 de Febrero de 2004
N/Refª.: URB/DAM/JGF/PTO 11/04
Asunto: Rdo. Informe



En relación al expediente de referencia, y en aplicación del los arts. 31 y 32 de la LOUA 7/2002, de 17 de diciembre, se adjunta el preceptivo informe, al objeto de que puedan resolver sobre la correspondiente aprobación definitiva.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Fdo.: Mª Dolores Aguilera Molina.



C/Hermanos Machado, 4 - 6ª planta. 04004 Almería. Telf. 950/011200. Fax 950/011217



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-52

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

PTO 11/04

INFORME

Ha tenido entrada en esta Delegación Provincial el expediente correspondiente al **Plan Especial de Reforma Interior de la unidad de actuación 5.1 de las NN.SS. de Vera**, promovido por PROYECTOS MEDITERRANEO 2.005, S.L., para que se emita el informe previsto en el art. 31.2 C de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (publicada el 31-12-2.002 en el BOJA nº 154).

I. ANTECEDENTES Y OBJETO.

- NN.SS. DE VERA (A.D. 19/12/1.991)
- PROYECTO DE DIVISIÓN DE LA UA-5 (A.D. 26/01/2.004)

FICHA URBANÍSTICA UA-5.1:

LOCALIZACIÓN: NÚCLEO URBANO DE VERA, JUNTO A CALLES SAN RAMÓN, GLORIETA Y JUAN CUADRADO
SUPERFICIE: 12.368 M2
DESARROLLO: PERI Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN
ORDENANZA: Nº 3
CESIONES OBLIGATORIAS: 1.919,50 M2

DEPORTIVO: 990 M2
ESPACIOS LIBRES: 929,50 M2

El PERI tiene por objeto el desarrollo completo de la unidad de actuación 5.1, según expediente de división de la UA-5.

II. DESCRIPCIÓN.

La UA-5.1 está situada al sur del núcleo urbano de Vera, junto al Cuartel de la Guardia Civil y el Instituto de F.P., siendo su superficie total de 12.328 m2, repartida entre dos propietarios, siendo el promotor el mayoritario con el 74,14 % de la superficie total.

Las dotaciones públicas previstas por el PERI son 932 M2 de espacios libres y 990 M2 de equipamiento deportivo.

El PERI no realiza la distribución de viviendas por manzana, ni la asignación de la edificabilidad lucrativa, remitiéndose a las condiciones de la ordenanza nº 3 de las NN.SS. de Vera, regulada por los siguientes parámetros urbanísticos:

PARCELA MÍNIMA:

- 60 M2, en calles de ancho inferior a 9 m.
- 80 M2, en calles de ancho igual o superior a 9 m.

OCUPACIÓN MÁXIMA: 100 %

ALTURA MÁXIMA: 3 PLANTAS EN CALLES DE ANCHO SUPERIOR A 5,50 M.



En aplicación de las limitaciones del art. 17.5 de la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, relativas a ordenación de suelos urbanos no consolidados, la densidad en áreas de reforma interior no podrá ser en ningún caso superior a 100 viviendas por hectárea ni la edificabilidad a 1,3 metros cuadrados de techo por metro cuadrado de suelo, resultando en el presente PERI un techo máximo edificable total de $12.368 \text{ m}^2 \times 1,3 \text{ m}^2/\text{m}^2 = 16.078 \text{ m}^2$, y un nº total de 123 viviendas.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-52

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

Teniendo en cuenta el techo edificable máximo, las cesiones correspondientes para dotaciones públicas, en aplicación del art. 17.1.2ª.a, cumplirán como mínimo un estándar entre 30 y 55 metros cuadrados por cada 100 metros cuadrados de techo edificable con uso residencial, de los que entre 18 y 21 metros cuadrados de suelo, y nunca menos del diez por ciento de la superficie del sector, deberán destinarse a parques y jardines.

En aplicación de dicho estándar, las dotaciones mínimas serían las siguientes:

ESPACIOS LIBRES: 2.894 M2 (16.078 x 0,18)
EQUIPAMIENTOS: 1.929 M2 (16.078 x 0,12)

Resultando por tanto las cesiones establecidas en las NN.SS. y el PERI, de 932 M2 de espacios libres y 990 M2 de equipamiento, deficitarias con respecto a las mínimas que regula la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

III. VALORACIÓN.

Analizado el expediente que se somete a informe de esta Delegación Provincial se han detectado las siguientes deficiencias:

1ª. El techo edificable máximo del PERI es de 16.078 M2, y el nº máximo de viviendas de 123 uds., en aplicación de las limitaciones del art. 17.5 de la Ley 7/2.002, relativas a edificabilidad y densidad máxima, establecidas en 1,3 metros cuadrados de techo por metro cuadrado de suelo y 100 viviendas por hectárea, no siendo de aplicación las condiciones de edificabilidad resultantes de la aplicación de la ordenanza nº 3 de las NN.SS. de Vera, al ser superiores a las máxima permitidas por la legislación urbanística vigente.

2ª. En aplicación del techo máximo edificable, las dotaciones mínimas correspondientes a espacios libres y equipamientos, son de 2.894 m2 y 1.929 m2, respectivamente, existiendo por tanto un déficit de 1.962 M2 de espacios libres y 939 m2 de equipamientos.

Por otra parte, se deberán aportar y justificar los siguientes aspectos:

- Certificados de viabilidad y suficiencia los diferentes servicios urbanísticos
- Justificación del estándar de aparcamiento público y privado según la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En su virtud y en ejercicio de la competencia prevista en el art. 14.1 B del Decreto 193/2.003 de 1 de julio (BOJA nº 133 de 14-07-2.003), esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes emite **INFORME DESFAVORABLE**.

Almería, a 17 de febrero de 2.004.

EL DELEGADO PROVINCIAL





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-52



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
V E R A (Almería)

**DOÑA MARÍA DEL MAR LARRÉ GARCÍA, SECRETARIA ACCIDENTAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA).**

CERTIFICO:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de marzo de dos mil cuatro, adoptó entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

“PUNTO CINCO.- APROBACION DEFINITIVA P.E.R.I DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NUM.- 5.1 NN.SS DE VERA.

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes, del dictamen que en relación con el presente punto del orden del día, fue adoptado por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2004, siendo su contenido como a continuación se expone:

“DICTAMEN DE URGENCIA. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚM.- 5.1 DE LAS NN.SS DE VERA (ALMERÍA), PROMOVIDO POR LA MERCANTIL PROYECTOS MEDITERRÁNEO 2005 S.L.-

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes, de la propuesta de dictamen de urgencia que ha sido formalizada en relación con el precitado asunto, siendo su contenido como a continuación se señala:

“ANTECEDENTES.-

Promovido a instancia de la mercantil Proyectos Mediterráneo 2005 S.L. y redactado por el arquitecto D. Manuel Angel Pérez Zapata, se ha iniciado por los servicios administrativos y técnicos de la Corporación, expediente para la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Actuación núm.- 5.1 de las NN.SS de Vera.

Este expediente ya ha sido aprobado inicial y provisionalmente, por la Comisión de Gobierno y Junta de Gobierno Local, en sesiones ordinarias celebradas los días dos de junio de dos mil tres y veintiséis de enero de dos mil cuatro.

Fue remitido debidamente cumplimentado, el expediente completo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, al objeto de que fuese emitido por la misma el informe correspondiente.

El referido informe ha sido emitido en sentido desfavorable. No obstante, ha sido evacuado informe técnico municipal en sentido favorable, en virtud del cual se pone de manifiesto el estricto cumplimiento de la legislación vigente de aplicación.

En base a los anteriores antecedentes, conforme a lo dispuesto en el art. 97.1 del vigente R.O.F. de las Entidades Locales, se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente:



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-52



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

PROPUESTA DE ACUERDO.-

Primero.- Aprobar el carácter urgente del presente dictamen y su inclusión en el orden del día de la convocatoria, conforme a lo establecido en los artículos 91/4 y 97/1 del vigente R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

Segundo.- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Actuación núm.- 5.1 de las NN.SS municipales promovido por la mercantil Proyectos Mediterráneo 2005S.L. y según documentación técnica redactada por el arquitecto D. Manuel Ángel Pérez Zapata.

Tercero.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose además dos ejemplares del Proyecto de Modificación debidamente diligenciados.

Cuarto.- El presente acuerdo municipal de aprobación definitiva podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente, para publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.”

Tras dar lectura al dictamen de urgencia, el Sr. Presidente de la Comisión Informativa y Concejal Delegado de Urbanismo, D. Francisco Vázquez Soler, cede la palabra a la Sra. Arquitecta Municipal, Dña. Olga García Martínez, la cual procede a dar respuesta al contenido del informe desfavorable adoptado por la CPOTU; comienza exponiendo que ante el vacío existente en la LOUA, con respecto a la regulación de las Unidades de Ejecución que ahora se asimilan al suelo urbanizable, se procedió por la Consejería de Obras Públicas, a la redacción de la Instrucción núm.- 1/2003, en virtud de la cual, se aclaraba literalmente cómo ha de interpretarse la tramitación y el contenido de las Unidades de Ejecución existentes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Andaluza. En base a la referida Instrucción, se procede a tramitar el presente expediente, resultando la interpretación que ahora se da por la CPOTU, diferente a la que se otorga por referida Instrucción.

Tras lo anterior y sin otras intervenciones, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, por tres votos a favor (3 Grupo P.A.) y dos abstenciones (1 Grupo P.P. y 1 Grupo P.S.O.E), de los cinco Concejales asistentes, que son todos los que legalmente la integran, dictamina proponer al Pleno la aprobación definitiva del PERI de la Unidad de Actuación núm.- 5.1 de las de las NN.SS de Vera.”

Promovido debate en el Pleno, pide y se concede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE, Dª. Ana Trinidad Luque Martínez, la cual solicita aclaración acerca de los motivos por los cuáles el presente expediente no se ajusta a las determinaciones de la nueva Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, con lo cual, según su opinión el Ayuntamiento pierde cesiones.

Se cede por el Sr. Alcalde, D. Félix López Caparrós, el uso de la palabra al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Portavoz del Grupo municipal P.A., D. Francisco Vázquez Soler, el cual manifiesta, que según las instrucciones impartidas por la propia Junta de Andalucía para la aplicación de la nueva Ley del Suelo, en los planes en trámite regiría la normativa existente con



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-52



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
V E R A (Almería)

anterioridad, por cuya razón, el desarrollo de esta Unidad de Actuación, debe hacerse con arreglo a las previsiones de las NN.SS. de 1991; Sin embargo, la Delegación Provincial de Obras Públicas, informa de manera contraria a las instrucciones impartidas por la propia Consejería, cosa que no se entiende muy bien. Por ello, se cree acertado el informe favorable de la Sra. Arquitecta municipal, y conforme al mismo se propone la aprobación del expediente. En lo que respecta a las cesiones, las mismas se establecen con arreglo a lo que la propia Junta de Andalucía dice.

Por D^a. Ana Trinidad Luque Martínez, se puntualiza que el expediente que se está examinando se ha tramitado durante el año 2003, tras la publicación de la Ley del Suelo de Andalucía.

Se responde por el Sr. Concejal de Urbanismo, que este suelo estaba ordenado ya en el año 1991 y no se alteran en nada los parámetros urbanísticos de aplicación. Para estas situaciones, la Circular 1/2003 de la Consejería de Obras Públicas, establecía la validez de aplicación de la normativa existente y esto es precisamente lo que se hace y en nada se ve perjudicado el Ayuntamiento.

Seguidamente y sin más intervenciones, se somete el punto a votación, acordando el Pleno por nueve votos a favor (9 Grupo P.A.), dos en contra (2 Grupo PSOE) y una abstención (1 Grupo P.P), de los doce Concejales asistentes, de los trece que integran la Corporación, con el quórum por tanto de la mayoría absoluta legal, aprobar íntegramente y en sus propios términos, el dictamen que se ha transcrito anteriormente."

Y para que conste y surta los oportunos efectos en el expediente de su razón, se expide la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Vera (Almería) a diecinueve de marzo de dos mil ocho.

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCTAL.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-52

B.O.P. de Almería

Número 148 - Lunes, 2 de agosto de 2004

Pág. 19

5631/04

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

EDICTO

D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

HACE SABER: Que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de julio de 2004, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 17.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por D. FRANCISCO BARRANCO FERNANDEZ, (hoy D. JOSE MARIA BARRANCO FERNANDEZ, Dª CARMEN MORALES VARGAS, Y Dª MARIA ISABEL, Dª CARMEN, Dª MARIA ROSA, D. FRANCISCO JOSE Y D. JOSE MANUEL BARRANCO MORALES), ROMASONI S.A. Y URBANIZACION LOS LIMONEROS S.A., según proyecto redactado por D. Andrés A. Rodríguez Castillo.

Lo que se hace público a los efectos de cumplimentar el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Roquetas de Mar, a 21 de julio de 2004.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Gabriel Amat Ayllón.

5639/04

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

EDICTO

D. José María González Fernández, Alcalde-Presidente en Funciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

HACE SABER: Que por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de julio de 2004, se aprobó inicial y provisionalmente, en el caso de que no se produzcan alegaciones, la Modificación Puntual de la Parcela H-3 del Plan Parcial del Sector 37-A de NN. SS. Municipales, hoy UE-96 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Avenida de Cádiz, Calle Calandria y Paseo Marítimo, promovido por CANIRAGA S.L., Expte. PP 4/04, consistente en cambio de uso de hotelero a residencial/hotelero, según proyecto redactado por D. Juan Pedro Donaire Barbero.

Lo que se somete a información pública de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, por plazo de UN MES, contado a partir de la inserción del presente Edicto en el B.O.P., para que pueda ser examinado y formularse las alegaciones que procedan, con la documentación que la justifique, en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, en días y horas hábiles de oficina.

Roquetas de Mar, a 21 de julio de 2004.

EL ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES, José María González Fernández.

2416/04

AYUNTAMIENTO DE VERA

EDICTO

Por el presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 39 y siguientes de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2004, adoptó como punto cinco, el acuerdo cuya parte dispositiva se expresa a continuación:

«Primero.- Aprobar el carácter urgente del presente dictamen y su inclusión en el orden del día de la convocatoria, conforme a lo establecido en los artículos 91/4 y 97/1 del vigente R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

Segundo.- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Actuación núm.- 5.1 de las NN.SS municipales promovido por la mercantil Proyectos Mediterráneo 2005 S.L. y según documentación técnica redactada por el arquitecto D. Manuel Ángel Pérez Zapata.

Tercero.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose además dos ejemplares del Proyecto de Modificación debidamente diligenciados.

Cuarto.- El presente acuerdo municipal de aprobación definitiva podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, para publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.»

Todo lo cual se hace público a los efectos indicados.

Vera, a 2 de abril de 2004.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

Administración Autonómica

5395/04

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial de Almería

INFORMACION PUBLICA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre y en el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se abre INFORMACIÓN PÚBLICA sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Almería, referencia AT/3089 con objeto de:

AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

PETICIONARIO: SECTOR 20 ALMERIA, S.L.

DOMICILIO: C/ José Morales Abad, 2. Almería.

FINALIDAD: Suministro de energía eléctrica a Parcela 123 del Sector 20 del PGOU de Almería.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-52





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD- 53

FIGURA DE PLANEAMIENTO

ESTUDIO DE DETALLE.

DESCRIPCIÓN

ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS P-1 Y P-2 DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 3.

EMPLAZAMIENTO

Ronda Verasol. Núcleo de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 11/05/2004
Publicación: B.O.P. de Almería de 09/06/2004

CONTENIDO

- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 11/05/2004.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 09/06/2004.
- Plano de referencia.

OBJETO - RESUMEN

Señalamiento de nuevas alineaciones mediante la apertura de calles peatonales transversales.

OBSERVACIONES

Las determinaciones del presente Estudio de Detalle han sido incorporadas en la Ordenanza nº 4 .



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-53



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

DON PEDRO LOPEZ SOLER, SECRETARIO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA).-

CERTIFICO: Que el Pleno de éste Excmo. Ayuntamiento , en sesión Extraordinaria celebrada el día once de Mayo de dos mil cuatro, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

PUNTO SIETE.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DETALLE EN LAS
PARCELAS P-1 Y P-2 DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NUM.- 3, DE LAS
NN.SS DE VERA

Se da lectura al dictamen que en relación con el precitado asunto, fue adoptado por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2004, siendo su contenido como seguidamente se indica:

“DICTAMEN EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE APROBACIÓN
DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LAS PARCELAS P - 1 Y P - 2
DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NUM.- 3 DE LAS NN.SS DE VERA.-

Por la Sra. Secretaria de la Comisión Informativa, se procede a la lectura de la propuesta de dictamen que ha sido redactada, siendo su contenido como a continuación se indica:

“ANTECEDENTES.-

Promovido a instancia de EPSA y redactado por el arquitecto D. Jorge Juan Suñer Estevan, se ha iniciado por los servicios administrativos y técnicos de la Corporación, expediente para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las Parcelas P 1 y P- 2 de la Unidad de Actuación núm.- 3 de las NN.SS de Vera.

El citado expediente tiene por objeto la ordenación volumétrica de las Parcelas P- 1 y P - 2 de la Unidad de Actuación núm.- 3.

El presente expediente ya ha sido aprobado inicialmente, y ha sido expuesto a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, al efecto de reclamaciones, alegaciones y sugerencias, sin que se haya formulado reclamación, alegación o sugerencia alguna.

En base a los anteriores antecedentes, conforme a lo dispuesto en el art. 97.1 del vigente R.O.F. de las Entidades Locales, se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente:





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-53



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

PROPUESTA DE ACUERDO.-

Primero.- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, el Estudio de Detalle de las Parcelas P - 1 y P- 2 de la Unidad de Actuación núm.- 3 de las NN.SS de Vera, promovido por EPSA y redactado por el arquitecto D. Jorge Juan Suñer Estevan.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, para la publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados."

Tras dar lectura a la propuesta de dictamen, solicita y se concede el uso de la palabra a la Sra. Concejala representante del Grupo PSOE, Dña. María Dolores Navarro Mañas, quien pregunta, cuál es la ubicación de las Parcelas P1 y P2 de la U.A núm.- 3 y en qué consiste la ordenación volumétrica objeto del presente Estudio de Detalle.

Para contestar a la anterior intervención, el Sr. Presidente de la Comisión Informativa y Concejal Delegado de Urbanismo, D. Francisco Vázquez Soler, cede la palabra a la Sra. Arquitecta Municipal, Dña. Olga García Martínez, la cual señala, que las parcelas se encuentran por la zona que se sitúa frente a la actual Plaza de Toros, consistiendo el Estudio de Detalle, en la apertura de calles peatonales transversales, al efecto de facilitar la redacción del proyecto de construcción, dado que se trata de unas parcelas con una configuración rectangular, y con el Estudio de Detalle se ordena la parcela y se consigue dar más fachada a los edificios que se construyan en ellas.

Seguidamente y sin otras intervenciones, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, por tres votos a favor (3 P.A.) y una abstención (1 P.S.O.E), de los cuatro Concejales asistentes de los cinco que legalmente la integran, dictamina informar favorablemente y proponer al Pleno la aprobación de la propuesta de dictamen antes transcrita, sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle de las Parcelas P - 1 y P - 2 de la Unidad de Actuación núm.- 3 de las NN.SS de Vera."

Promovido el turno de intervenciones en el Pleno, nadie solicita intervenir, por cuya razón, se somete directamente el asunto a votación, acordando el Pleno por diez votos a favor (10 Grupo P.A.), y dos abstenciones (2 Grupo PSOE), de los doce Concejales asistentes de los trece que integran la Corporación, con el quórum por tanto de la mayoría absoluta legal, aprobar íntegramente y en sus propios términos, el dictamen anteriormente transcrito.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-53



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

Y para que conste y surta los oportunos efectos expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Vera a dieciocho de mayo de dos mil cuatro.-

Yo Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-53



B.O.P. de Almería

Número 111 - Miércoles, 9 de junio de 2004



XV Juegos Mediterráneos

EXCMO AYUNTAMIENTO DE VERA (Almería)
El Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 45 días desde la apertura de las proposiciones por la Mesa de Contratación.

c) Variantes no se admitirán.

9. Apertura de Proposiciones.

a) Entidad: Ayuntamiento de Abrocena (Mesa de Contratación)

b) Domicilio: Plaza de Andalucía, nº 1.

c) Fecha: dentro de los 3 días hábiles siguientes (a excepción del sábado) a que finalice el plazo de presentación de Proposiciones y demás previsto en la cláusula 478 del pliego que rige la contratación.

10. Gastos de anuncios. Será por cuenta del adjudicatario el importe de los Anuncios de Licitación en el B.O.P., en los términos previstos del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre y hasta un máximo de 3.000 Euros.

11. Modelo de proposición. Se efectuará según modelos que se insertan como ANEXO I y ANEXO II del pliego que rige la contratación.

12. Criterios de Selección:

a) Se rechazarán a aquellos licitadores que no acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

b) Para empresarios no españoles de Estados Miembros de la Comunidad Europea: Se rechazarán a aquellos licitadores.
- Que no acrediten en el informe financiero de forma expresa que el licitador tiene capacidad económica para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato.

- Cuando la media de obras de los cinco últimos años dividida por el precio de licitación arroje un cociente inferior a tres.

13. Criterios de Adjudicación y Ponderación

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso por orden decreciente de importancia:

1. Cumplimiento de la calidad y plazo de los trabajos realizados.

2. Equipo humano y medios materiales

3. Plazo de Ejecución de las obras y programación.

4. Sistema de calidad implantado en la Empresa.

5. Proximidad de instalaciones

Las ofertas presentadas, se valorarán atribuyendo un total de 100 puntos distribuyéndose según lo indicado en la cláusula 48.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abrocena, a 4 de junio de 2004.

EL ALCALDE, Juan Manuel Salmerón Escámez.

4186/04

AYUNTAMIENTO DE VERA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2004, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de las Parcela P-1 y P-2 de la Unidad de Actuación núm. 3 de las NN.SS de Vera, promovido por EPSA y redactado por el arquitecto D. Jorge Juan Suñer Estevan.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra este acuerdo / resolución / acto, que es firme en vía administrativa si no se interpone recurso potestativo de reposición, podrá interponerse, si así se desea, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

concede en Granada, en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel que cumpla los meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer el recurso. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 109 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10, 46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo / resolución / acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que cumpla un mes el día de la notificación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 2, 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Vera, a 2 de junio de 2004.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

Administración Autonómica

2700/04

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial de Almería

INFORMACION PUBLICA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre y en el Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, se abre Información Pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Almería, referencia NI/4958-3638 con objeto de:

AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

PETICIONARIO: ENDESADISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.

DOMICILIO: Avda. Federico García Lorca, 82.

FINALIDAD: Mejorar la calidad de suministro mediante la consolidación de líneas de media tensión y establecer un nuevo centro de distribución telemandado.

LÍNEA DE ALTA TENSIÓN: TRAMO AÉREO:

Origen: Apoyo existente (2º anterior al CD 33616).

Final: Nuevo apoyo nº 8 en sustitución del existente.

Términos municipales afectados: Níjar.

Tipo: Aérea S/C y D/C.

Tensión de servicio en KV.: 20.

Longitud total en Km.: 0,878 (S/C y 0,260 (D/C).

Conductores: AL-AC 54,6 mm2.

Aislamiento: Cadenas aisladores U40BS.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

TRAMO SUBTERRÁNEO:

Origen: Nuevo apoyo nº 7.

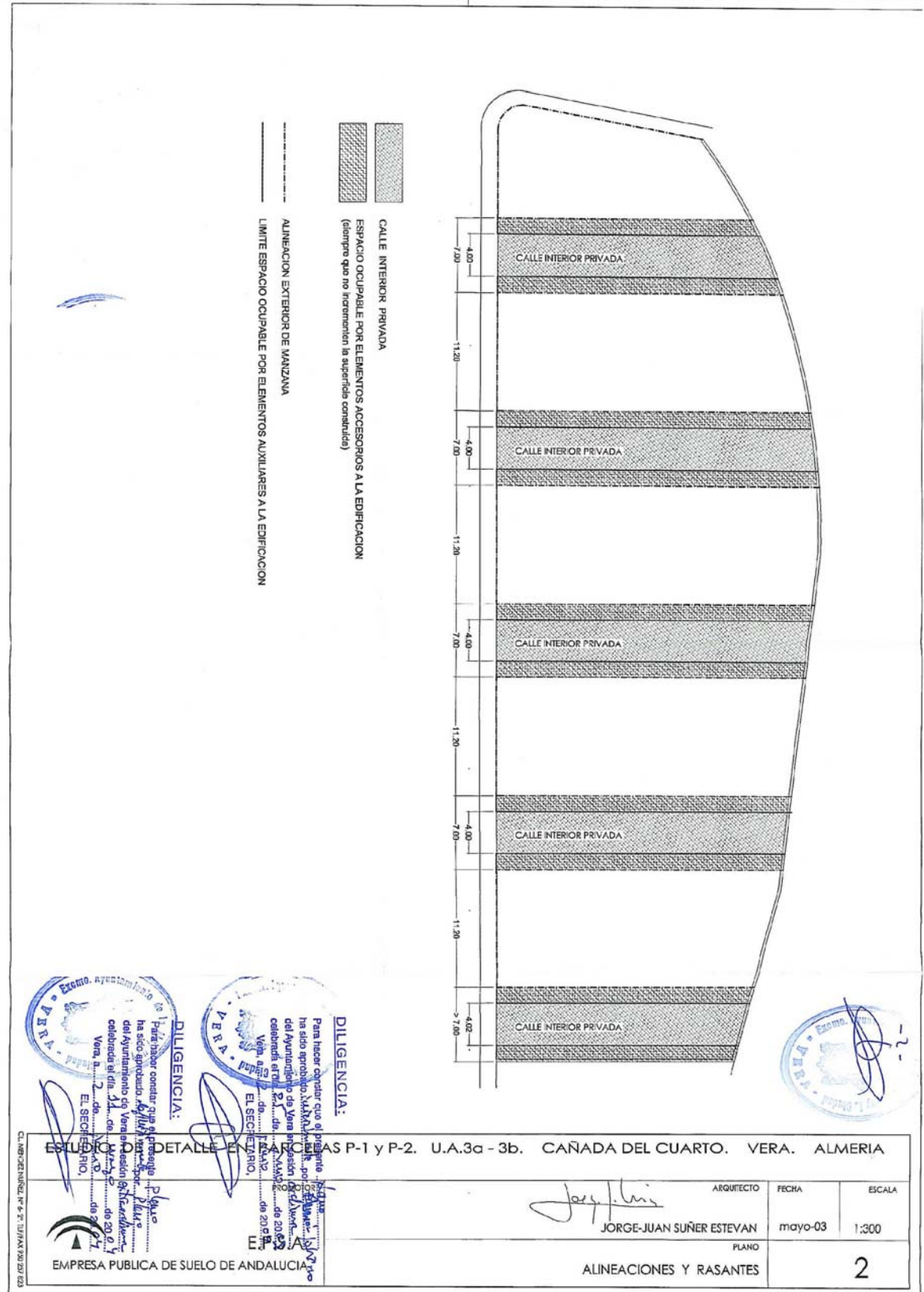
Final: Nuevo CD «Las Bocas-2».

Términos municipales afectados: Níjar.

Tipo: Subterránea triple/circuito.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-53





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD- 54

FIGURA DE PLANEAMIENTO

PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN.

DESCRIPCIÓN

PLAN PARCIAL DEL SECTOR R-13.2.

EMPLAZAMIENTO

Paraje "Cueva de Morales". Núcleo de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 31/03/2004
Publicación: B.O.P. de Almería de 19/04/2004

CONTENIDO

- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 31/03/2004.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 19/04/2004.
- Plano de referencia.

OBJETO - RESUMEN

Ordenación detallada del Sector R-13.2, clasificado como Suelo Urbanizable de uso Residencial por la Modificación Puntual nº 24, y delimitado mediante la Modificación Puntual nº 29 de las NN.SS. de 1991.

GRADO DE EJECUCIÓN

El Sector R-13.2 se encuentra transformado y urbanizado legalmente conforme a su Plan Parcial, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Compensación correspondientes, cumpliendo los criterios del artículo 45.2.A. de la L.O.U.A.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO PROPUESTA

SUELO URBANO CONSOLIDADO
Ordenanza nº 21.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-54

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería



PROINMBELGAR S.L.
A/A D. Luís Belmonte Soler
CN-340, Km. 535
CP 04628 – ANTAS (Almería)

Fecha: 12 de Marzo de 2004
Nº/Refº.: URB/DAM/JGF/PTO 21/04
Asunto: Rdo. Informe

En relación al expediente de referencia, y en aplicación del los arts. 31 y 32 de la LOUA 7/2002, de 17 de diciembre, se adjunta el preceptivo informe, al objeto de que puedan resolver sobre la correspondiente aprobación definitiva.

**LA JEFA DEL SERVICIO DE ORDENACION
DEL TERRITORIO Y URBANISMO**

Fdo.: M^a Dolores Aguilera Molina.-





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-54

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

PTO 21/04

INFORME

Ha tenido entrada en esta Delegación Provincial el expediente correspondiente al **Plan Parcial del sector R-13.2 de las NN.SS. de Vera**, promovido por PROINMBELGAR, S.L., para que se emita el informe previsto en el art. 31.2 C de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (publicada el 31-12-2.002 en el BOJA nº 154).

I. ANTECEDENTES Y OBJETO.

- NN.SS. DE VERA (A.D. 19/12/1.991)
- MODIFICACIÓN PUNTUAL NN.SS. DE VERA (Reclasificación del sector R-13, exp. CPU-5133, A.D. 5/06/2.002)
- MODIFICACIÓN PUNTUAL NN.SS. DE VERA (División del sector R-13, exp. PTO-161/03, A.D. 17/02/2.004)

FICHA URBANÍSTICA DEL SECTOR R-13.2:

USO: RESIDENCIAL
SUPERFICIE: 1,437 HAS.
CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO: 0,6 M2/M2
CESIONES: SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE
SISTEMA DE ACTUACIÓN: COMPENSACIÓN

El Plan Parcial tiene por objeto el desarrollo completo del sector R-13.2 de las NN.SS. de Vera.

II. DESCRIPCIÓN.

El sector R-13 está situado al sur del núcleo de Vera, en la zona de la plaza de toros, junto a las urbanizaciones Verasol y San Francisco, siendo colindante con las UUAA núms. 3 y 4.

Dicho sector se dividió en tres subsectores independientes, denominados R-13.1, R-13.2 y R-13.3, siendo el objeto del presente Plan Parcial el desarrollo del sector R-13.2, de 14.370 m2 de superficie y propietario único.

Las dotaciones públicas previstas en el Plan Parcial son las siguientes:

- ESPACIOS LIBRES: 2.520,10 M2
- EQUIPAMIENTOS: 958,15 M2

La ordenación realizada se apoya en un vial central en fondo de saco, al que se alinean las dos únicas parcelas lucrativas resultantes, localizándose los espacios libres en los bordes, a ambos lados del vial.

La ordenanza de edificación define los siguientes parámetros:

USO PRINCIPAL: RESIDENCIAL -VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA
USOS COMPATIBLES: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, COMERCIAL EN PLANTA BAJA Y HOTELERO.
PARCELA MÍNIMA: 100 M2
RETRANQUEO MÍNIMO A LIMITE DE SUELO URBANO: 3 M.
NÚMERO DE PLANTAS Y ALTURA MÁXIMA: PB+1P (7 M.)
EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 0,904 M2/M2
OCUPACIÓN MÁXIMA: 75%

El desarrollo de la urbanización se realizará en una única unidad de ejecución de cuatro años, por sistema de Compensación.



**ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO****PD-54**

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

III. VALORACIÓN.

Analizado el expediente que se somete a informe de esta Delegación Provincial se han detectado las siguientes deficiencias:

1º. La ubicación de las dotaciones públicas destinadas a espacios libres y equipamiento tiene carácter marginal y residual, con accesibilidad reducida e insuficiente, no cumpliendo su función básica de espacios públicos para esparcimiento y uso de la población residente del sector, situación que se agrava por su geometría irregular y alargada de escaso ancho.

2º. Los espacios libres incumplen los requisitos dimensionales del art. 4 del Anexo del Reglamento de Planeamiento, que exige una superficie mínima de 1.000 metros cuadrados en la que pueda inscribirse una circunferencia de 30 metros de diámetro mínimo en jardines y de 12 metros en áreas de juego y recreo de niños.

3º. La reserva de dotaciones para centros docentes y servicios de interés público y social en unidades elementales (hasta 250 viviendas) es de 10 m² suelo/vivienda y 2 m² construidos/vivienda, agrupándose los centros de enseñanza preescolar y guardería en unidades mínimas de 1.000 metros cuadrados (art. 5.2 Anexo R.P.), por lo que teniendo en cuenta que la dotación total prevista en el Plan Parcial para equipamiento es de 958,15 m², la reserva total necesaria resulta deficitaria.

4º.- El Plan Parcial no realiza la asignación del número de viviendas por manzana y la edificabilidad lucrativa, por lo que se entiende que la ordenación pormenorizada se encuentra incompleta.

Por otra parte, el expediente se encuentra incompleto, faltando la siguiente documentación:

- Acuerdo municipal de la Aprobación Inicial y certificado del resultado de la información pública.
- Certificados de viabilidad y suficiencia de los servicios urbanísticos de abastecimiento de agua, saneamiento, energía eléctrica y telefonía.

En su virtud y en ejercicio de la competencia prevista en el art. 14.1 B del Decreto 193/2.003 de 1 de julio (BOJA nº 133 de 14-07-2.003), esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes emite **INFORME DESFAVORABLE**.

Almería, a 8 de marzo de 2.004.

EL DELEGADO PROVINCIAL**Luis Caparrós Mirón**



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-54



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

DOÑA MARÍA DEL MAR LARRÉ GARCÍA, SECRETARIA ACCIDENTAL

DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA),

CERTIFICO:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de marzo de dos mil cuatro, adoptó entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

“PUNTO TRES.- APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN PARCIAL SECTOR R-13.2 NN.SS DE VERA, PROMOVIDO POR LA MERCANTIL PROINMBELGAR S.L.

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes, del dictamen que en relación con el presente punto del orden del día, fue adoptado por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2004, siendo su contenido como seguidamente se indica:

“DICTÁMEN EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR R –13.2 DE LAS NN.SS DE VERA (ALMERÍA), PROMOVIDO POR LA MERCANTIL PROINMBELGAR S.L...-

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes, de la propuesta de dictamen que ha sido formalizada en relación con el precitado asunto, siendo su contenido como a continuación se indica:

“ANTECEDENTES.-

Promovido a instancia de la mercantil Proinmbelgar S.L. y redactado por el arquitecto D. Luis Cano Rodríguez, se ha iniciado por los servicios administrativos y técnicos de la Corporación, expediente para la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector R – 13.2 de las NN.SS de Vera.

Este expediente ya ha sido aprobado inicial y provisionalmente, por Comisión de Gobierno en sesiones ordinarias celebradas los días veinticinco de junio de dos mil tres y veintidós de diciembre de dos mil tres.

Fue remitido debidamente cumplimentado, el expediente completo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, al objeto de que fuese emitido por la misma el informe correspondiente.

El referido informe ha sido emitido en sentido desfavorable, alegando que la reserva de dotaciones es deficitaria, no obstante, ha sido evacuado informe técnico municipal en sentido favorable, en virtud del cual se pone de manifiesto el estricto cumplimiento de la legislación vigente de aplicación en lo relativo a reserva mínima de dotaciones.

En base a los anteriores antecedentes, conforme a lo dispuesto en el art. 97.1 del vigente R.O.F. de las Entidades Locales, se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente:



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-54



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

PROPUESTA DE ACUERDO.-

Primero.- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, el Plan Parcial del Sector R- 13.2 de las NN.SS municipales promovido por la mercantil Proinbelgar S.L. y según documentación técnica redactada por el arquitecto D. Luis Cano Rodríguez.

Segundo.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose además dos ejemplares del Proyecto de Modificación debidamente diligenciados.

Tercero.- El presente acuerdo municipal de aprobación definitiva podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente, para publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.”

Abierto turno de intervenciones, el Sr. Presidente de la Comisión Informativa, D. Francisco Vázquez Soler, cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo P.P., D. José Antonio Fernández Soler, que pregunta porqué el informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y el Urbanismo es desfavorable.

Al efecto de contestar, el Sr. Presidente de la Comisión Informativa, cede la palabra a la Sra. Arquitecta Municipal, Dña. Olga García Martínez, quien explica, que en este punto, nos encontramos con diferentes criterios interpretativos de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y en este sentido tiene que decir, que la CPOTU y los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales dependientes de este Ayuntamiento, interpretan de forma diferente los contenidos abstractos de la Ley Andaluza, y ello con respecto al tema de la aplicación supletoria del Reglamento de Planeamiento Sobre dicho particular, poner de manifiesto, en relación con el informe de la CPOTU, los inconvenientes que se reflejan en el mismo, se centran en el carácter residual del emplazamiento de las dotaciones, debiendo recordar, que, el Sector R-13.2, proviene del expediente de Modificación Puntual de las NN.SS en el ámbito del Sector R-13, que consistió en la división del mismo en tres subsectores; a la hora del desarrollo de esos tres subsectores, la reserva de dotaciones del Sector R-13.2 condicionará a los otros dos, conformando, de este modo, parcelas regulares que, en modo alguno, tendrán carácter residual.

Prosigue con el uso de la palabra, la Sra. Arquitecta Municipal, señalando, que respecto a lo que en el informe de la CPOTU se establece en relación a la reserva mínima de dotaciones, el documento del Plan Parcial se ajusta e incluso está por encima, a lo establecido al respecto en el Artículo 17 de la LOUA; existiendo la discrepancia con respecto a la aplicación con carácter supletorio del Reglamento de Planeamiento, que lo establece la LOUA hasta que se produzca el desarrollo reglamentario de la ley; por lo tanto, si la normativa andaluzaya regula expresamente en el Art. 17 lo relativo a reserva mínima de dotaciones, no ha lugar a suplir vacío alguno por el Reglamento de Planeamiento.

Tras lo anterior y sin que se produzcan otras intervenciones, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, por tres votos a favor (3 Grupo P.A.) y dos abstenciones (1 Grupo P.S.O.E y 1 Grupo P.P.), de los cinco Concejales asistentes, que son todos los que legalmente la integran, dictamina informar favorablemente y proponer al Pleno, la



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-54



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
V E R A (Almería)

aprobación de la propuesta de dictamen antes transcrita sobre aprobación definitiva de Plan Parcial del Sector R-13.2 de las NN.SS de Vera.”

Promovido debate en el Pleno, nadie solicita el uso de la palabra, por cuya razón, directamente se somete el punto a votación, acordando el Pleno por nueve votos a favor (9 Grupo P.A.), y tres abstenciones (2 Grupo PSOE y 1 Grupo P.P), de los doce Concejales asistentes de los trece que integran la Corporación, con el quórum por tanto de la mayoría absoluta legal, aprobar íntegramente y en sus propios términos, el dictamen del cual anteriormente se ha dado cuenta.”

Y para que conste y surta los oportunos efectos en el expediente de su razón, se expide la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Vera (Almería) a diecinueve de marzo de dos mil ocho.

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCTAL.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-54

B.O.P. de Almería

Número 074 - Lunes, 19 de abril de 2004



EXCMO AYUNTAMIENTO DE VERA, en sesión ordinaria celebrada el pasado 5 de abril de 2004, acordó, entre otros asuntos, la aprobación provisional del expediente de modificación de Ordenanzas de Ingresos en lo que se refiere a las siguientes:

- Ordenanza Fiscal de las Tasas por Servicios Urbanísticos.
- Ordenanza Fiscal de las Tasas por los Servicios de Recogida Domiciliaria de Basura.
- Ordenanza reguladora del Precio Público por el Servicio de Escuelas Infantiles y Centros de Día Municipales.
- Ordenanza reguladora del Precio Público del Servicio de Transporte y de la Estación de Autobuses.

El presente Acuerdo Provisional se expondrá al público durante treinta días en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial así como en un periódico de los de mayor difusión de la Provincia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y se considerará definitivamente adoptado en el caso de que no se presenten alegaciones al mismo, todo ello en aplicación de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales."

EL ALCALDE, Juan Enciso Ruiz.

2633/04

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
AQUAGEST SUR, S.A.

ANUNCIO

José Luis Delgado Capllonch, Gerente de Aquagest Sur, S.A, concesionaria del Servicio de Agua, Saneamiento y Depuración de La Mojonera, hace saber, que se exponen al Público los Padrones de los recibos por los conceptos y periodos siguientes:

- TASA por Suministro de AGUA:
- Cuota de Servicio del 1º TRIMESTRE DE 2004
 - Cuota de Consumo del 1º TRIMESTRE DE 2004

- TASA por ALCANTARILLADO
- Cuota de Servicio del 1º TRIMESTRE DE 2004
 - Cuota de Consumo del 1º TRIMESTRE DE 2004

TASA POR DERECHOS CONEXIÓN ALCANTARILLADO

La exposición al público será por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio.

Durante este periodo, los interesados podrán examinarlos en las oficinas del Servicio. Situadas en la Avda. Roquetas, 180 en Roquetas de Mar y si lo estiman, formular las reclamaciones oportunas.

El periodo de cobro en voluntaria será de DOS MESES, a partir de la fecha de publicación de la exposición pública de los padrones.

Las deudas no satisfechas en dicho periodo, se exigirán conforme a la legislación vigente.

En La Mojonera, a 13 de abril de 2004.

EL GERENTE DE AQUAGEST SUR, S.A., José Luis Delgado Capllonch.

2636/04

AYUNTAMIENTO DE LOS GALLARDOS

EDICTO

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 25 de marzo de 2004, se aprobó, con carácter inicial, el convenio urbanístico a suscribir con la mercantil «López Rejas y Las Navas del Marqués S.L.», para desarrollo de un nuevo sector de suelo urbanizable sobre terrenos sitos en este término municipal.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 39,2 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, se expone al público por un periodo de VEINTE DIAS HABLES, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante dicho plazo puedan hacerse por los afectados cuantas alegaciones consideren oportunas. Para el caso de que no se presenten alegaciones se considerará definitiva la aprobación del convenio sin necesidad de nuevos acuerdos.

Los Gallardos, a 14 de abril de 2004.

LA ALCALDESA, María González Martínez.

2623/04

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

EDICTO

D. Antonio Jesús Rodríguez Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nijar (Almería).

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en día 26 de marzo de 2004, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación en U.E.SJ-1 de San José, promovido por la mercantil Molina Galindo, S.C.

De conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días, a efectos de presentación de sugerencias y reclamaciones por los interesados, pudiéndose consultar el expediente en la Secretaría Municipal.

En Nijar, a 5 de abril de 2004.

EL ALCALDE, Antonio Jesús Rodríguez Segura.

2417/04

AYUNTAMIENTO DE VERA

EDICTO

Por el presente, de conformidad lo dispuesto en los arts. 39 y siguientes de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2004, adoptó como punto tres, el acuerdo cuya parte dispositiva se expresa a continuación:

«Primero.- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en la documentación complementaria aportada subsanando las deficiencias indicadas en el informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del

TEL.: 950 393 016 • FAX: 950 393 144 • PLAZA MAYOR, 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. - P-0410000-D
www.ayuntamientovera.org



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-54

Pág. 10

Número 074 - Lunes, 19 de abril de 2004

B.O.P. de Almería

Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, el Plan Parcial del Sector R- 13.2 de las NN.SS. municipales promovido por la mercantil Proinmbelgar S.L. y según documentación técnica redactada por el arquitecto D. Luis Cano Rodríguez.

Segundo.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose además dos ejemplares del Proyecto de Modificación debidamente diligenciados.

Tercero.- El presente acuerdo municipal de aprobación definitiva podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, para publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.»

Todo lo cual se hace público a los efectos indicados.

Vera, a 2 de abril de 2004.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

2641/04

AYUNTAMIENTO DE VICAR

ANUNCIO DELICITACION

CONTRATO DE REDACCION DE PROYECTO Y EJECUCION DE OBRA MEDIANTE CONCURSO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Acuerdo de Junta de Gobierno Local de veintiséis de marzo de dos mil cuatro, del Ayuntamiento de Vicar (Almería), por el que se anuncia concurso por procedimiento de urgencia.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, ha sido aprobado el Pliego de cláusulas económico - administrativas que han de regir el concurso público para la redacción del proyecto y la ejecución de la obra "Proyecto Estadio Municipal de Fútbol del Municipio de Vicar (1ª Fase)", para sede de los "XV Juegos Mediterráneos 2.005", el cual, se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación: "REDACCION DEL PROYECTO Y EJECUCION DE LA OBRA "PROYECTO CAMPO MUNICIPAL DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE VICAR (1ª Fase)".

Tipo de licitación: 1.800.000,00 EUROS.

Plazo de ejecución:

-- Seis (6) MESES.

Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, Sección de Contratación, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

Fianzas provisional y definitiva: Provisional del 2 por 100 del presupuesto de la Base de licitación. Fianza definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

La clasificación del contratista recomendada es la siguiente:

Grupo K, Subgrupo 2, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo Todos, Categoría e.

Debiendo ser la definitiva la que contenga el proyecto de obras que se redacte al efecto.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de 13 días naturales (art. 71 LCAP), contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en la SALA DE JUNTAS del edificio de oficinas de la Puebla de Vicar, a las DOCE horas del quinto día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones; los sobres que contengan las ofertas podrán ser enviados por correo o cualquier otro medio de los contemplados en la Ley 30/92, para ello el licitador deberá de justificar la fecha de imposición de envío en la oficina de correos y anunciar mediante fax o telegrama, en el mismo día, la remisión de la oferta al registro general del Ayuntamiento de Vicar.

Forma de presentación de proposiciones: Se presentarán en un sobre cerrado. En el figurará la inscripción PROPOSICIONES PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA "REDACCION DEL PROYECTO Y EJECUCION DE LA OBRA "PROYECTO CAMPO MUNICIPAL DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE VICAR (1ª Fase)".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción

El sobre B se titulará "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD, CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA".

El sobre A se titulará "OFERTA ECONOMICA", y contendrá:

- La proposición económica, con arreglo al siguiente MODELO DE PROPOSICION:

El abajo firmante, D., mayor de edad, de profesión domiciliado en y con D.N.I. expedido en con fecha en nombre propio (o en representación de), teniendo conocimiento de la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, número de fecha toma parte, y se compromete a realizar la "Redacción del proyecto y Ejecución de la obra "Proyecto Campo Municipal de Fútbol del municipio de Vicar (1ª Fase)". por el precio..... Euros (letras y cifras).

Y hace constar:

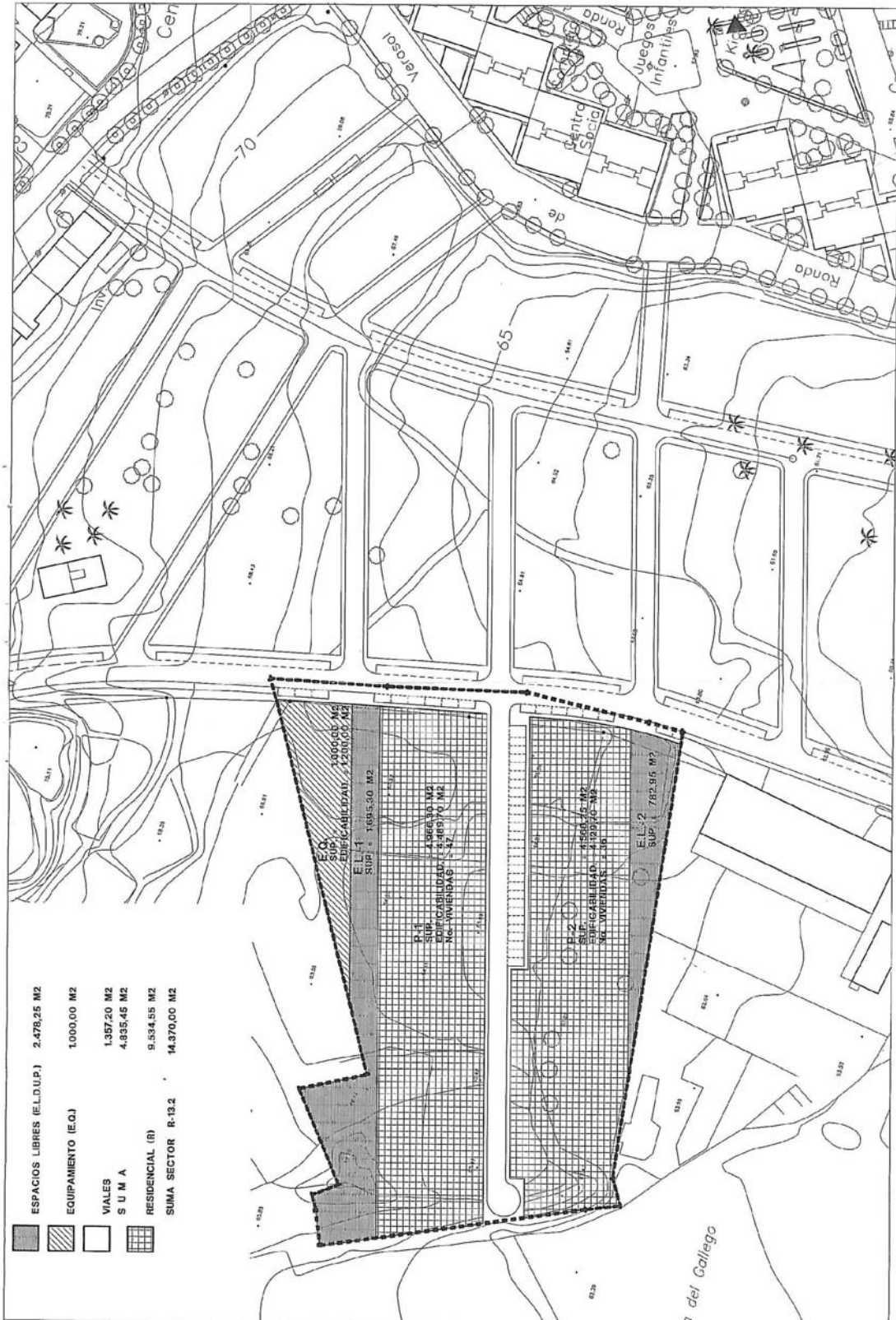
1º.- Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de cláusulas para adjudicación del contrato.

2º.- Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3º.- Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar establecido en el artículo 20 LCAP.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-54



PLAN PARCIAL DEL SECTOR R-13.2 VERA
07 ZONIFICACION

1:1000 MARZO - 03 03.016/PP

PROMOTOR : PROINBELGAR S.L.
ARQUITECTO : LUIS CANO RODRIGUEZ



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD- 55

FIGURA DE PLANEAMIENTO

ESTUDIO DE DETALLE

DESCRIPCIÓN

MODIFICADO DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA UER-12 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR R-3.

EMPLAZAMIENTO

Paraje "Las Chinas", junto a Autovía A-7.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 22/11/2003
Publicación: B.O.P. de Almería de 02/12/2003

CONTENIDO

- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 22/11/2003.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 02/12/2003.
- Plano de referencia.

OBJETO - RESUMEN

Modificaciones y reajustes de alineaciones y edificabilidad entre parcelas, respecto al Estudio de Detalle y el Modificado del Plan Parcial del Sector R-3 aprobados.

OBSERVACIONES

Las determinaciones del presente Estudio de Detalle han sido incorporadas en la Ordenanza nº 18.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO	PD-55
--	--------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

DON PEDRO LOPEZ SOLER, SECRETARIO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA),
CERTIFICO:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de noviembre de dos mil tres, adoptó entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

“PUNTO CINCO.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE
PARCELA UER-12 PLAN PARCIA SECTOR R-3

Por parte del Sr. Secretario, se procede a la lectura del dictamen, que en relación con el presente asunto, fue emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2003, cuyo contenido es como a continuación se expone:

“DICTAMEN EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE APROBACIÓN
DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA UER – 12 DEL
PLAN PARCIAL DEL SECTOR R – 3 DE LAS NN.SS DE VERA.-

Se expone a los Sres. Concejales asistentes, la propuesta de dictamen elaborada en relación con el presente punto, siendo su contenido como a continuación se expone:

“ANTECEDENTES.-

Promovido a instancia de la mercantil Valle del Este Resort S.L. y redactado por la arquitecta Dña. Carmen Pemán Gavín, se ha iniciado por los servicios administrativos y técnicos de la Corporación, expediente para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Parcela UER – 12 del Plan Parcial del Sector R – 3 de las NN.SS. de Vera. El citado expediente tiene por objeto la eliminación de un vial, traspaso de 50 m2 de edificabilidad de la Parcela núm.- 25 a las Parcelas núm.- 2 y 26, ajuste de la edificabilidad trasvasada de la UER – 12 a la UER – 7 y constitución de servidumbres de paso sobre las parcelas de Espacios Libres ALP – 4 hacia la Parcela núm.- 2 y sobre la ALP – 5 hacia las Parcelas núm.- 1 y 27.

El presente expediente ya ha sido aprobado inicialmente, y ha sido expuesto a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, al efecto de reclamaciones, alegaciones y sugerencias, sin que se haya formulado reclamación, alegación o sugerencia alguna.

En base a los anteriores antecedentes, conforme a lo dispuesto en el art. 97.1 del vigente R.O.F. de las Entidades Locales, se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO.-

Primero.- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, el Estudio de Detalle de la Parcela UER – 12 del Plan Parcial



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-55



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

del Sector R-3 de las NN.SS. de Vera, promovido por la mercantil Valle del Este Resort S.L. y redactado por la arquitecta Dña. Carmen Pemán Gavín.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente, para la publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.”

Tras dar lectura a la propuesta de dictamen, toma la palabra el Sr. Presidente de la Comisión Informativa, quien sucintamente expone el contenido del expediente de Estudio de Detalle objeto de examen, señalando que los Planes Parciales no definen la ordenación, con la precisión con que lo hacen los Estudios de Detalle.

Seguidamente, toma la palabra la Sra. Arquitecta Municipal Dña. Olga García Martínez, para explicar el objeto concreto del Estudio de Detalle que se pretende aprobar definitivamente, el cual consiste en una parcela bruta que ha sido objeto de parcelación para la construcción de viviendas unifamiliares, viniendo el Estudio de Detalle a repartir entre estas parcelas la edificabilidad global de la UER – 12.

Tras lo anterior y sin que nadie solicite intervenir,, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, por cuatro votos a favor (3 P.A. y 1 P.P.) y una abstención (1 P.S.O.E) de los cinco Concejales asistentes, que son todos los que legalmente la integran, dictamina proponer al Pleno la aprobación definitiva del expediente de Estudio de Detalle en el ámbito de la Parcela UER – 12 del Plan Parcial del Sector R – 3.”

Abierto turno de intervenciones en el Pleno, solicita y se concede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE, Dª. Ana Trinidad Luque Martínez, la cual pone de manifiesto las deficientes condiciones en que ha quedado el cartel indicativo de la salida de Vera en la autovía del Mediterráneo a consecuencia de la pantalla de protección construida para delimitar el Sector R-3, interrogando si resulta posible elevar dicho cartel para que sea perfectamente visible.

Se contesta por el Sr. Alcalde, D. Félix López Caparrós, que según las indicaciones que ha recibido del Servicio de Carreteras del Estado, la señal mencionada no puede sufrir modificación alguna puesto que, todas las señales informativas están normalizadas en cuanto a sus características de instalación, considerando que no existe mayor problema, puesto que 200 metros más adelante existe otra señal indicativa con el mismo contenido.

Tras lo anterior y sin más intervenciones, se somete el punto a votación, acordando el Pleno por diez votos a favor (9 P.A. y 1 P.P.), y dos abstenciones (PSOE), de los doce Concejales asistentes de los trece que integran la Corporación, con el quórum por tanto de la mayoría absoluta legal, aprobar íntegramente y en sus propios términos, el dictamen del cual anteriormente se ha dado cuenta.

Y para que conste y surta los oportunos efectos en el expediente de su razón, se expide la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Vera (Almería) a dos de noviembre de dos mil tres.

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-55

Pág. 12

Número 231 - Martes, 2 de diciembre de 2003

B.O.P. de Almería

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso Público.

4.- Canon de explotación:

Importe indicativo: El adjudicatario deberá abonar un canon mínimo anual de 6.000 €, que se actualizará anualmente en porción similar al incremento del IPC.

5.- Obtención de documentación e información:

a) Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas: Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Contratación, C/ Plaza Mayor núm. 1, Vera (Almería), CP. 04620.

b) Fecha límite de obtención de documentos y de información: Hasta el día anterior al de la finalización del plazo de presentación de plicas.

6.- Requisitos específicos del licitador:

Los establecidos en el Pliego.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan trece, contados desde el siguiente al de la fecha de la última publicación del anuncio en el BOP de Almería.

b) Documentación a presentar: La especificada en la estipulación novena del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Vera, en Plaza Mayor núm. 1 - 04620 Vera.

d) Forma de presentación de proposiciones: La establecida en la estipulación novena que se contiene en el Pliego.

8.- Apertura de las ofertas:

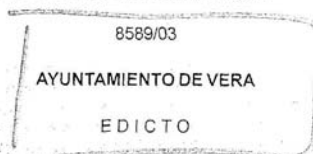
a) La apertura de ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del tercer día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público, por parte de la Mesa de Contratación conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado.

9.- Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

Vera, a 26 de noviembre de 2003.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.



El Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2003, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la Parcela UER-12 del Plan Parcial del Sector R-3 de las NN.SS. de Vera, promovido por la mercantil Valle del Este Resort S.L. y redactado por la arquitecta Dña. Carmen Pemán Gavín.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra este acuerdo/resolución/acto, que es firme en vía administrativa si no se interpone recurso potestativo de reposición, podrá interponerse, si así se desea, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

concede en Granada, en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer el recurso. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 109 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10, 46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo/resolución/acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en que cumpla un mes el día de la notificación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vera, a 24 de noviembre de 2003.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

Administración Autónoma

8343/03

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial de Almería
Servicio de Administración Laboral

VISTO el Acuerdo alcanzado ante la Comisión de Conciliación Mediación del SERCLA, sobre régimen de trabajo y retribuciones salariales en la empresa LIDL AUTOSERVICIOS, S.A., para sus centros de trabajo de Almería y su Provincia, expediente 0155, suscrito por la representación de las partes, de conformidad con el art. 90 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo), en relación con el art. 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ACUERDA

PRIMERO: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Delegación Provincial, con notificación a las partes interesadas.

SEGUNDO: Remitir el texto del mismo al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

TERCERO: Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 90.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

Almería, 3 de noviembre de 2003.

EL DELEGADO PROVINCIAL DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, P.D. LA JEFE DEL SERVICIO DE ADMON. LABORAL, M^a Luisa Gálvez Moreno.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD- 56

FIGURA DE PLANEAMIENTO

ESTUDIO DE DETALLE.

DESCRIPCIÓN

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES EDIFICABLES EN PARCELAS 3.2.A Y 1.3.A DEL PLAN PARCIAL RC-4B.

EMPLAZAMIENTO

Paraje "La Media Legua". Zona interior de la Costa de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 22/11/2003
Publicación: B.O.P. de Almería de 22/12/2003

CONTENIDO

- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 22/11/2003.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 22/12/2003.
- Plano de referencia.

OBJETO - RESUMEN

Transferencia de aprovechamiento entre las parcelas objeto del Estudio de Detalle.

OBSERVACIONES

Las determinaciones del presente Estudio de Detalle han sido incorporadas en la Ordenanza nº 16.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-56



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

DON PEDRO LOPEZ SOLER, SECRETARIO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA),

CERTIFICO:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria celebrada el día veintidós de noviembre de dos mil tres, adoptó entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

“PUNTO DOS.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DETALLE PARA
REORDENACIÓN DE VOLÚMENES EDIFICABLES EN PARCELAS 3.2.a Y
1.3.a DEL PLAN PARCIAL RC-4b

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes, del dictamen que en relación con el presente punto del orden del día, fue adoptado por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2003, siendo su contenido como seguidamente se indica:

“DICTAMEN EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE APROBACIÓN
DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA REORDENACIÓN DE
VOLÚMENES EDIFICABLES EN LAS PARCELAS 3.2.a Y 1.3.a DEL PLAN
PARCIAL RC – 4B DE LAS NN.SS DE VERA.-

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes de la propuesta de dictamen elaborada en relación con el presente punto, siendo su contenido como a continuación se expone:

“ANTECEDENTES.-

Promovido a instancia de la mercantil Key Fuerteventura S.L. y redactado por el arquitecto D. Salvador Griñán Montealegre, se ha iniciado por los servicios administrativos y técnicos de la Corporación, expediente para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la reordenación de las Parcelas 3.2.a y 1.3.a del Plan Parcial del Sector RC – 4b de las NN.SS. de Vera.

El citado expediente tiene por objeto la definición de la ordenación volumétrica de las parcelas 3.2.a y 1.3.a del Plan Parcial del Sector RC – 4b de las NN.SS de Vera. El presente expediente ya ha sido aprobado inicialmente, y ha sido expuesto a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, al efecto de reclamaciones, alegaciones y sugerencias, sin que se haya formulado reclamación, alegación o sugerencia alguna.

En base a los anteriores antecedentes, conforme a lo dispuesto en el art. 97.1 del vigente R.O.F. de las Entidades Locales, se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente:



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-56



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

PROPUESTA DE ACUERDO.-

Primero.- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, el Estudio de Detalle para la reordenación de las Parcelas 3.2.a y 1.3.a del Plan Parcial del Sector RC – 4b de las NN.SS. de Vera, promovido por la mercantil Key Fuerteventura S.L. y redactado por el arquitecto D. Salvador Griñán Montealegre.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente, para la publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.”

Tras dar lectura a la propuesta de dictamen, el Sr. Presidente de la Comisión Informativa, D. Francisco Vázquez Soler, cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo P.P., D. José Antonio Fernández Soler, que pregunta cuándo se aprobó provisionalmente el expediente, aclarándose por la Sra. Secretaria de la Comisión, Dña. María José García Berruezo, que los Estudios de Detalle han de ser aprobados inicialmente por la Comisión de Gobierno y definitivamente por el Pleno Corporativo, sin que en el procedimiento esté previsto el trámite de la aprobación provisional.

Seguidamente hace uso de la palabra la Sra. Concejala del Grupo P.S.O.E., Dña. María Dolores Navarro Mañas, quien pregunta cuál es el motivo de la redacción de este Estudio de Detalle, y por qué se hace esa transferencia de edificabilidad.

Interviene el Sr. Presidente de la Comisión Informativa, D. Francisco Vázquez Soler, explicando que por motivos de oportunidad, por parte del promotor, se considera conveniente que una parcela de las que configuran el Sector, tenga menos edificabilidad que otra, que además son de la misma propiedad, y propone este instrumento; posiblemente, obedezca a motivos de encaje de proyecto y diseño de la promoción que se va a materializar en ellas. Continúa exponiendo el Sr. Presidente, que en estos casos, el promotor cuenta con el instrumento del Estudio de Detalle, que supone repartir los volúmenes edificables de las parcelas de forma que, sin aumentar la edificabilidad global, se encaje mejor el proyecto de ejecución que ha diseñado.

De nuevo toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo P.P., preguntando si se incrementa la edificabilidad o la altura

Se contesta por el Sr. Presidente de la Comisión, que en el supuesto de que se modificara la edificabilidad aumentándola, se debería tramitar una modificación del Plan Parcial, ya que el Estudio de Detalle no es apto para contemplar el aumento de edificabilidad del Sector o el incremento de plantas previsto en el Plan Parcial.

Tras lo anterior y sin otras intervenciones, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, por cuatro votos a favor (3 P.A y 1 P.P.) y una abstención (1 P.S.O.E.) de los cinco Concejales asistentes, que son todos los que legalmente la integran, dictamina proponer al Pleno la aprobación de la propuesta de dictamen antes transcrita sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle para

PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D • TLF: 950 39 30 16, FAX: 950 39 31 44
SAC TLF: 950 39 24 40, FAX: 950 39 38 10 • sac@vera.es



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-56



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

Reordenación de Volúmenes Edificables en Parcelas 3.2.a) y 1.3.a) del Plan Parcial del Sector RC – 4b.”

Promovido debate en el Pleno, pide y se concede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE, D^a. Ana Trinidad Luque Martínez, la cual pone de relieve, que si no hay mas altura y se trasvasa la edificabilidad, deberá existir una parcela con más espacios libres.

Se contesta por el Sr. Portavoz del Grupo municipal y Concejal Delegado de Urbanismo, D. Francisco Vázquez Soler, que en el presente supuesto hay un traspaso de edificabilidad y puede ser que se obtengan más espacios libres pero de carácter privado, no quedando alterados los espacios libres públicos, que son 400 m2.

Seguidamente y sin más intervenciones, se somete el punto a votación, acordando el Pleno por diez votos a favor (9 P.A. y 1 P.P.), y dos abstenciones (PSOE), de los doce Concejales asistentes de los trece que integran la Corporación, con el quórum por tanto de la mayoría absoluta legal, aprobar íntegramente y en sus propios términos, el dictamen del cual anteriormente se ha dado cuenta.”

Y para que conste y surta los oportunos efectos en el expediente de su razón, se expide la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Vera (Almería) a veinticinco de abril de dos mil ocho.

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

D. FELIX MARIANO LOPEZ CAPARROS

D. PEDRO LOPEZ SOLER



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-56

U38/0

Pág. 14

Número 244 - Lunes, 22 de diciembre de 2003

B.O.P. de Almería

	Euros
Para contadores de 40 mm	150'76
Para contadores de 50 mm	186'86
Para contadores de 65 mm	241'01
Para contadores de 80 mm	295'16

FIANZAS

Suministros Domésticos, Industriales e Indefinidos

	Euros
Para contadores de 13 mm	145'61
Para contadores de 15 mm	168'01
Para contadores de 20 mm	224'02
Para contadores de 25 mm	280'02
Para contadores de 30 mm	336'02
Para contadores de 40 mm	448'03
Para contadores de 50 mm y sup.	560'04

Suministros Temporales y Suministros para Obra

	Euros
Para contadores de 13 mm	436'83
Para contadores de 15 mm	504'04
Para contadores de 20 mm	672'05
Para contadores de 25 mm	840'06
Para contadores de 30 mm	1.008'07
Para contadores de 40 mm	1.344'10
Para contadores de 50 mm y sup.	1.680'12

Suministros Contra Incendios 280'02 Euros

GASTOS DE RECONEXION DEL SUMINISTRO

	Euros
Contador de 13 mm	23'25
Contador 15 a 20 mm	31'01
Contador más de 20 mm	77'53

GASTOS DE VERIFICACION DEL CONTADOR: 75'00 Euros

La entrada en vigor y aplicación de las anteriores modificaciones tendrá lugar al día siguiente en que se publique su autorización por la Junta de Andalucía en el BOJA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra la aprobación definitiva de la modificación de la reseñada Ordenanza Fiscal, podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente Edicto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

Roquetas de Mar, a 15 de diciembre de 2003.

ELALCALDE-PRESIDENTE, Gabriel Amat Ayllón.

8867/03

AYUNTAMIENTO DE SENES

EDICTO

D. Francisco Javier Sola Golbano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Senés (Almería).

HACE SABER: Que el Pleno de esta Corporación Municipal de mi presidencia, por acuerdo adoptado en fecha 4 de

diciembre, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal y bases de ejecución del mismo para el ejercicio de 2003 así como la plantilla de personal y el catálogo de puestos de trabajo que acompañan al mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de QUINCE DIAS, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados y por los motivos del número segundo del artículo 151, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación, pudiendo ser consultado en la Secretaría Municipal.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

En Senés, a 5 de diciembre de 2003.

ELALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Javier Sola Golbano.

9140/03

AYUNTAMIENTO DE TURRE

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2003, adoptó el acuerdo con el quórum requerido, según el art. 47 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de aprobar inicial y provisionalmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales en Turre.

Se expone al público por el plazo de TREINTA DIAS HABILES contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamación en el citado plazo, se entenderá aprobada definitivamente.

Turre, a 11 de diciembre de 2003.

ELALCALDE, José Navarro Alonso.

9153/03

AYUNTAMIENTO DE VERA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2003, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle para la reordenación de las Parcelas 3.2.a y 1.3.a del Plan Parcial del Sector RC - 4b de las NN.SS. de Vera, promovido por la mercantil Key Fuerteventura S.L. y redactado por el arquitecto D. Salvador Griñán Montealegre.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra este acuerdo/resolución/acto, que es firme en vía administrativa si no se interpone recurso potestativo de reposición, podrá interponerse, si así se desea, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-56

B.O.P. de Almería

Número 244 - Lunes, 22 de diciembre de 2003

Pág. 15

concede en Granada, en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer el recurso. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 109 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10, 46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo/resolución/acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en que cumpla un mes el día de la notificación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vera, a 24 de noviembre de 2003.

ELALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

Administración Autónoma

8895/03

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial de Almería

INFORMACION PUBLICA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se abre INFORMACION PUBLICA sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Almería, referencia AT/2957 con objeto de:

AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

PETICIONARIO: LABOUHAUS, S.L.

DOMICILIO: C/ San Juan de la Cruz, 29. Valencia.

FINALIDAD: Suministro de energía eléctrica a la UA-5 del PGOU de Carboneras.

LINEA DE ALTA TENSION:

Origen: C.T. «Lancón 2» propiedad de José Ferré Segura e Hijos, S.R.L.

Final: CT que se describe.

Términos municipales afectados: Carboneras.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio en KV.: 20.

Longitud total en Km.: 0,251.

Conductores: 3 (1 x 150 mm²) AL.

Aislamiento: 12/20 KV.

Apoyos: Zanja de 1,2 m. prof. y bajo tubo de PVC de 160 mm de diámetro.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: UA-5 del PGOU de Carboneras.

Tipo: Interior en edificio prefabricado con celdas SF6.

Potencia total en KVA.: 400.

Relación de transformación: 20 KV./380-220 V.

LINEA O RED DE BAJA TENSION: L1, L2 y L3

Origen: CT que se describe.

Final: CGP de abonados.

Términos municipales afectados: Carboneras.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio en volt.: 380-220.

Longitud total en m.: 87 + 150 + 239.

Conductores: 3 (1 x 240/150) + 0 x 150/95 mm² AL.

Aislamiento: RV0,6/1 KV.

Apoyos: Zanja 0,6/0,8 m. prof. bajo tubo de PVC de 160 mm de diámetro.

PRESUPUESTO EN EUROS: 96.045,47.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Hermanos Machado, 4, Edf. Administrativo de Servicios Múltiples, Segunda Planta, y se formulen al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DIAS HABLES contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, a 26 de noviembre de 2003.

EL DELEGADO PROVINCIAL DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, (P.A. Decreto 21/85, de 5 de febrero), EL SECRETARIO GENERAL, Angel Segura Valera.

9026/03

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial de Almería

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ALMERIA, AUTORIZANDO EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA QUE SE CITA.

Visto el expediente incoado a petición de D. FERNANDO RUBIO GARCIA Ref.: AT/2930, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial, en uso de las atribuciones que tiene conferidas mediante Resolución de 17 de enero de 2001 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias, ha resuelto:

AUTORIZAR: D. FERNANDO RUBIO GARCIA para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como APROBAR el proyecto presentado para la ejecución de la misma en un plazo de TRES MESES.

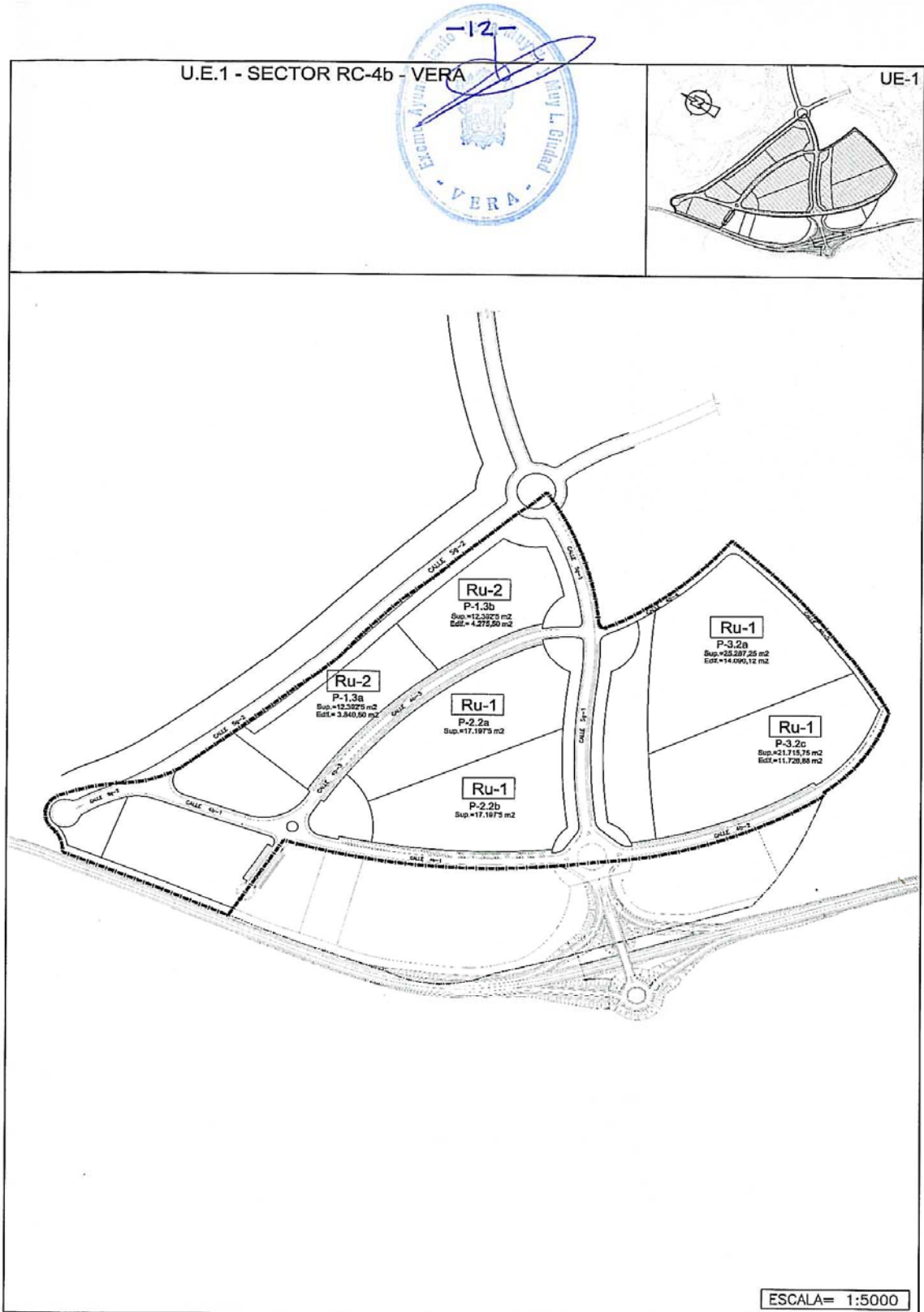
FINALIDAD: Suministro energía eléctrica a fincas agrícolas.

LINEA DE ALTA TENSION:

Origen: Intercalando un apoyo metálico en el vano anterior al C.T. «Gacia-3» (nº 35931) a través de la línea general de MT «Cuevas» la cual se alimenta desde la Subestación de Vera, Propiedad de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-56





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD- 57

FIGURA DE PLANEAMIENTO

ESTUDIO DE DETALLE.

DESCRIPCIÓN

ESTUDIO DE DETALLE EN LAS PARCELAS 17-O Y 27-N, DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR RC-1.

EMPLAZAMIENTO

“El Playazo”. Costa de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 11/05/2004
Publicación: B.O.P. de Almería de 18/06/2004

CONTENIDO

- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 11/05/2004.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 18/06/2004.
- Plano de referencia.

OBJETO - RESUMEN

Transferencia de aprovechamiento entre las parcelas objeto del Estudio de Detalle.

OBSERVACIONES

Las determinaciones del presente Estudio de Detalle han sido incorporadas en la Ordenanza nº 10.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-57



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

DON PEDRO LOPEZ SOLER, SECRETARIO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA).-

CERTIFICO: Que el Pleno de éste Excmo. Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria celebrada el día once de Mayo de dos mil cuatro, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

PUNTO SEIS.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DETALLE EN
LAS PARCELAS 17-O Y 27-N, DEL PLAN PARCIAL "EL PLAYAZO" DE
VERA.

Se da lectura al dictamen que en relación con el precitado asunto, fue emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2004, siendo su contenido como seguidamente se indica:

"DICTAMEN EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE APROBACIÓN
DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LAS PARCELAS 17 - O Y 27 -
N DEL PLAN PARCIAL "EL PLAYAZO" DE VERA.-

Se procede a dar lectura, a la propuesta de dictamen elaborada en relación con el presente punto, siendo su contenido como seguidamente se expone:

"ANTECEDENTES.-

Promovido a instancia de la mercantil U.T.E. Reyal - Nozar y redactado por el arquitecto D. Emilio Dahl Sáez de Santamaría, se ha iniciado por los servicios administrativos y técnicos de la Corporación, expediente para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las Parcelas 17 - O y 27 - N del Plan Parcial "El Playazo" de Vera.

El citado expediente tiene por objeto la transferencia de 787,87 m2 de edificabilidad de la Parcela 17 - O a la Parcela 27 - N del Polígono 4 del Plan Parcial "El Playazo" de Vera.

El presente expediente ya ha sido aprobado inicialmente, y ha sido expuesto a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, al efecto de reclamaciones, alegaciones y sugerencias, sin que se haya formulado reclamación, alegación o sugerencia alguna.

En base a los anteriores antecedentes, conforme a lo dispuesto en el art. 97.1 del vigente R.O.F. de las Entidades Locales, se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente:



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-57



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

PROPUESTA DE ACUERDO.-

Primero.- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, el Estudio de Detalle de las Parcela 17 – O y la Parcela 27 – N del Polígono 4 del Plan Parcial “El Playazo” de Vera, promovido por la mercantil U.T.E. Reyal - Nozar y redactado por el arquitecto D. Emilio Dahl Sáez de Santamaría.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente, para la publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.”

Tras dar lectura a la propuesta de dictamen, se abre turno de intervenciones, procediendo el Sr. Presidente de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, D. Francisco Vázquez Soler, a ceder la palabra a la Sra. Concejala representante del Grupo municipal PSOE, Dña. María Dolores Navarro Mañas, que pregunta cuál es la ubicación de estas parcelas y en qué consiste exactamente el Estudio de Detalle.

Para dar respuesta a la intervención anterior, el Sr. Presidente de la Comisión, cede la palabra a la Sra. Arquitecta Municipal, Dña. Olga García Martínez, la cual explica que se trata de las parcelas que hay por debajo del Parque Acuático hacia la Playa, consistiendo el expediente en traspasar edificabilidad de la parcela que está debajo del Parque Acuático a la situada frente a la misma, donde ahora se está llevando a cabo la construcción; aclarar también, que la citada edificabilidad se traspasa a la construcción de un Resort, concretamente, un restaurante que se proyecta construir para dar apoyo a la Urbanización.

Tras lo anterior y sin más intervenciones, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, por tres votos a favor (3 P.A.) y una abstención (1 P.S.O.E), de los cuatro Concejales asistentes de los cinco que legalmente la integran, dictamina informar favorablemente y proponer al Pleno la aprobación de la propuesta de dictamen anteriormente transcrita, en relación con expediente de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las Parcela 17 – O y la Parcela 27 – N del Polígono 4 del Plan Parcial “El Playazo” de Vera.”

Abierto debate en el Pleno, nadie solicita el uso de la palabra, por cuyo motivo se somete directamente el asunto a votación, acordando el Pleno por diez votos a favor (10 Grupo P.A.), y dos abstenciones (2 Grupo PSOE), de los doce Concejales asistentes de los trece que integran la Corporación, con el quórum de la mayoría absoluta legal, aprobar íntegramente y en sus propios términos, el dictamen del cual anteriormente se ha dado cuenta.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-57



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

Y para que conste y surta los oportunos efectos expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Vera a dieciocho de mayo de dos mil cuatro.-

Yo Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-57



B.O.P. de Almería

Número 118 - Viernes, 18 de junio de 2004



XV Juegos Mediterráneos

EXCMO. AYUNTAMIENTO

Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y sobre la base de la Ordenanza Municipal de Tráfico (aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 07-12-1990, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE VERA número 174, de 30 de julio 1991), a las personas denunciadas que a continuación se relacionan, al no haberse podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, o, en su defecto, en el que figurare en el Registro de Conductores e Infractores, y en el de Vehículos, conforme al artículo 78 de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

La iniciación de los correspondientes expedientes sancionadores, se publica a los siguientes efectos:

a) Si el titular referido es persona jurídica o siendo persona física no hubiera sido el conductor del vehículo, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente, ha de comunicar por escrito al Instructor mencionado, el nombre y apellidos NIF o número de pasaporte, domicilio, código postal, localidad y provincia del citado conductor, advirtiéndole que de no hacerlo sin causa justificada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.3 de la citada Ley de Tráfico, será sancionado pecuniariamente como autor de falta grave, cuya sanción se impondrá en su máxima cuantía. En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que identifique por causa imputable a dicho titular.

b) En el supuesto de que el titular fuera el conductor del vehículo en el día y hora indicados, lo que así será entendido en el caso de ser persona física y no haber dado cumplimiento al punto anterior, la presente publicación surtirá efectos de notificación de la denuncia, participándole el derecho que le asiste en este caso, de conformidad con el artículo 79 de la mencionada Ley de Seguridad Vial, de alegar por escrito, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, y dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente, lo que en su defensa estime conveniente, significándole que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación del procedimiento será considerada propuesta de resolución, conforme al artículo 13.2 del Reglamento de Procedimiento Sancionador para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto).

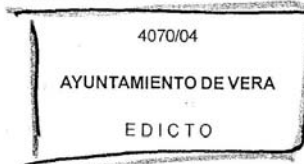
Caso de prestar el denunciado conformidad con la sanción inicialmente propuesta, podrá obtener el beneficio de la reducción del 30% de la cuantía de la multa, si se hace efectiva antes de que se dicte resolución del expediente sancionador. El pago de la multa indicada en la denuncia implicará la terminación del procedimiento una vez concluido el trámite de alegaciones sin que el denunciado las haya formulado, finalizando el expediente, salvo que se acuerde la suspensión del permiso para conducir y sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso correspondiente.

La impugnación del presente procedimiento, supondrá la pérdida de la bonificación que reglamentariamente pudiera corresponderle en el importe de la sanción.

Los mencionados expedientes caducarán doce meses después de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión, los cuales obran en el Negociado de Sanciones de la Policía Local de Vélez-Rubio.

EXPEDIENTE	SANCIONADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	D.N.I.	MULTA
04065-1.3	MAGDALENA PARRA CABALLERO	PUERTAS DE LORCA, 28	VELEZ-RUBIO	27042460A	36
04016-5.3	ANA MARIA LOPEZ MIRAVETE	CANTARERIAS, 22	VELEZ-RUBIO	75244714 F	36
04017-6.4	ROSA TUDELA FERNÁNDEZ	P. DR. GURIAO 16 2º	VELEZ-RUBIO	23211228 L	36
04017-10.4	PEDRO J. GALVEZ LARA	VICENTE ALEXANDRE, 13	VELEZ-RUBIO	27493033 Y	30
04020-5.4	DANIEL YEPES BRAVO	JERONIMA BERBEL, 2	ALMERIA	34858729 K	18
04006-8.4	ANTONIA GARCIA DOMÍNGUEZ	COLOMBIA, 28 27	ALMERIA	27231587	36

En Vélez-Rubio, a 25 de mayo de 2004.- EL ALCALDE, José Luis Cruz Amario.



El Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2004, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de las Parcela 17 - O y la Parcela 27 - N del Polígono 4 del Plan Parcial «El Playazo» de Vera, promovido por la mercantil U.T.E. Reyal - Nozar y redactado por el arquitecto D. Emilio Dahl Sáez de Santamaría.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra este acuerdo / resolución / acto, que es firme en vía administrativa si no se interpone recurso potestativo de reposición, podrá interponerse, si así se desea, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía concedida en Granada, en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer el recurso. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 109 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10, 46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-57

Pág. 14

Número 118 - Viernes, 18 de junio de 2004

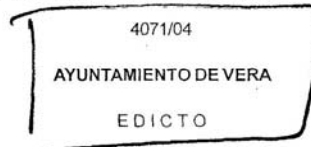
B.O.P. de Almería



EXCMO AYUNTAMIENTO DE VERA. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter de recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que cumpla un mes el día de la notificación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Vera, a 27 de mayo de 2004.

ELALCALDE PRESIDENTE, firma ilegible.



Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la junta de Gobierno Local celebrada el día 18 de mayo de 2004, el Modificado del Plan Parcial del Sector RC - 1 «El Playazo» de las NN.SS de Vera, promovido por la mercantil UTE Reyal Nozar, según documentación técnica redactada por los arquitectos D. A. Miguel Rodríguez Ramírez y D. Emilio Dahl Sáez de Santamaría, el mismo queda expuesto al público durante el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP de Almería, al efecto de las reclamaciones, sugerencias y alegaciones por todos los que se consideren interesados, quedando el expediente a disposición de los mismos en los Servicios de Urbanismo Municipales, donde podrá ser examinado en horario de oficina.

Todo lo cual se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Vera, a 27 de mayo de 2004.

ELALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

4162/04

AYUNTAMIENTO DE VICAR

EDICTO

D. Antonio Bonilla Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Vicar (Almería).

HACE SABER: Que en Resolución de fecha uno de junio de dos mil cuatro, se acordó:

RESOLVER:

PRIMERO.- Nombrar al Concejal Delegado de Urbanismo, D. José Antonio García Urrutia, Instructor en los expedientes de Disciplina Urbanística que se tramiten en el Ayuntamiento de Vicar.

SEGUNDO.- Nombrar al Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Marcelo López Valverde, Instructor en los expedientes sancionadores que se tramiten en el Ayuntamiento de Vicar.

TERCERO.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y se notificará a los interesados, así como al Negociado de Sanciones.

Lo que comunico para general conocimiento
En Vicar, a 1 junio de 2004.

ELALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Bonilla Rodríguez.

4493/04

CONSORCIO SIERRA CABRERA
TURRE (Almería)

ANUNCIO

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria para la provisión de siete plazas de bomberos mediante el sistema de concurso oposición publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 58, de fecha 24 de Marzo de 2004, el Presidente del Consorcio, con fecha 11 de Junio de 2004, ha resuelto en relación a la Bases 5 y 6 de dicha convocatoria aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, pudiendo subsanar los aspirantes que le falten algunos de los requisitos hasta el día del inicio de las pruebas selectivas.

También se hace público el Tribunal calificador que estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: D. José Navarro Alonso, Presidente del Consorcio.

Suplente: Dña. María González Martínez, Alcadesa Los Gallardos, miembros del Consorcio.

Secretario: D. Diego Martínez López, Secretario Ayuntamiento Turre.

Suplente: D. Juan Cintas López, Secretario Consorcio.

Vocales:

Titular: Dña. Rosario Fernández Fernández, Concejala miembro Consorcio

Suplente: D. Andrés Segura Sanchez, Alcalde de Garrucha, miembro Consorcio.

Titular: D. Jacobo Acosta Velasco, representante de la Junta Andalucía.

Suplente: Francisco José López López, representante de la Junta Andalucía.

Titular: D. Jacinto Hernández Miras, Subinspector Policía Local Pulpi.

Suplente: D. Miguel Angel Bernal García, Funcionario Ayuntamiento Huércal-Overa.

Titular: Baldomero Alvarez Samaniego, Sargento Jefe Bomberos Ayuntamiento Baza.

Suplente: José Gabriel Pretel Tortosa, Bombero Ayuntamiento Baza.

RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS:

ASPIRANTES ADMITIDOS PRUEBAS ACCESOLIBRE:

-ARRABAL TERUEL, LUIS	D.N.I. Nº 45595917-G
-CASA DE LA BAEZA, DANIEL	D.N.I. Nº 45593159-Y
-CERVILLADIAZ, CARLOS ANTONIO	D.N.I. Nº 24272757-Y
-CORTES MUÑOZ, JOSE LUIS	D.N.I. Nº 45588417-W
-EGEA FLORES, JOSE	D.N.I. Nº 45585488-V
-ELVIRARUIZ, FRANCISCO JAVIER	D.N.I. Nº 34865065-D
-FERNANDEZ SEGURA, FRANCISCO	D.N.I. Nº 34860510-P



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD- 58

FIGURA DE PLANEAMIENTO

PLAN ESPECIAL.

DESCRIPCIÓN

PLAN ESPECIAL PARA LA IDENTIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y GESTIÓN DE SISTEMAS GENERALES E INFRAESTRUCTURAS DE LA ZONA DE COSTA.

EMPLAZAMIENTO

Suelo Urbanizable de la Costa de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 26/11/2004
Publicación: B.O.P. de Almería de 30/12/2004

CONTENIDO

- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 26/11/2004.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 30/12/2004.

OBJETO - RESUMEN

Desarrollo y definición de los sistemas generales de infraestructuras, servicios y espacios libres en el suelo urbanizable de la Costa de Vera.

OBSERVACIONES

Se adjunta el Certificado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/03/2006 de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de los Sistemas Generales de los Sectores RC-2, RC-4, RC-5, y RC-6, y su correspondiente Edicto en el B.O.P. de Almería de 21/04/2006.

Las obras de urbanización se encuentran ejecutadas conforme al citado Proyecto de Urbanización, cuyas determinaciones se han incorporado en los correspondientes planos.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-58



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

DOÑA MARÍA DEL MAR LARRÉ GARCÍA, SECRETARIA ACCIDENTAL

DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA),

CERTIFICO:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de noviembre de dos mil cuatro, adoptó entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

“PUNTO OCHO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL PARA LA IDENTIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y GESTIÓN DE SISTEMAS GENERALES E INFRAESTRUCTURAS DE LA ZONA DE COSTA DEL T.M. DE VERA, EL CUAL ESTA PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA.

Por parte del Sr. Secretario, se procede a dar lectura, al dictamen de urgencia que, con respecto al presente punto del orden del día, fue adoptado por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2004, siendo su contenido como a continuación se expone:

“DICTAMEN DE URGENCIA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL PARA LA IDENTIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y GESTIÓN DE SISTEMAS GENERALES E INFRAESTRUCTURAS DE LA ZONA DE COSTA DEL T. M. DE VERA, EL CUAL ESTÁ PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA.-

Se expone a los Sres. Concejales asistentes, la propuesta de dictamen urgencia, elaborada con respecto al presente punto del orden del día, cuyo contenido es como se indica a continuación:

“ANTECEDENTES.-

Promovido a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Vera y redactado por el arquitecto D. Salvador Griñán Montealegre y Abellán Serrano Abogados, se viene tramitando por los servicios administrativos y técnicos municipales, expediente para la aprobación definitiva del Plan Especial para la Identificación, Ordenación y Gestión de Sistemas Generales e Infraestructuras de la Zona de Costa del T. M. de Vera.

Este expediente ya ha sido aprobado inicial y provisionalmente, en virtud de Decreto de la Alcaldía núm.- 421/2004 de fecha 30 de julio de 2004, habiendo estado sometido a información pública durante el plazo de un mes mediante edicto publicado en el BOP de Almería y periódico La Voz de Almería. Durante el período de información pública se han presentado las siguientes alegaciones:

1. **Asociación Ecologista Cóndor y Federación Provincial de Ecologistas en Acción:** Alegan el impacto territorial y urbanístico de la actuación y el riesgo potencial de avenidas en la zona. Al respecto cabe responder en cuanto al primer extremo, que esta cuestión no puede ser objeto del presente expediente, ya que resulta de la clasificación y régimen asignado a este territorio por las NN.SS vigentes aprobadas definitivamente en diciembre de 1991, por lo cual, la oportunidad y conveniencia de la clasificación de suelo



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-58



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

fué considerada en el expediente de planeamiento municipal, ahora se trata de su desarrollo y ejecución. En lo relativo al potencial riesgo de avenidas alegado, cabe responder que el problema del drenaje y evacuación de aguas de escorrentía, es un asunto que excede al ámbito del Plan Especial, abordable desde el planeamiento general. El Plan Especial detecta la problemática y alerta a la Administración competente para que exija a los proyectos, planeamiento parcial y proyectos de urbanización, para que presenten estudios que determinen en magnitud el problema y en su ámbito correspondiente lo aborden, así en la Memoria (Art. 1.7.3. Previsión evacuación de pluviales págs. 55 y 56) y en las Normas (Art. 10 Obras de Drenaje págs. 140 a 142).

2. **Bahía del Almanzora S.L.:** Alegan el grado de consolidación del Sector RC - 7 de las NN.SS "Casa Marqués" y por ello las afecciones del Plan Especial que recaigan sobre su ámbito deberán ser objeto de indemnización por cuenta del mismo. Al efecto, responder que la única afección del P.E. sobre el Sector RC -7 es una de las glorietas que se proyectan fuera de su ámbito, concretamente la última en su lado Norte - Este. Por ello, cabe estimar la alegación presentada, y proceder a la rectificación de la localización de la referida glorieta en lo que, técnicamente sea factible, indemnizando en caso de subsistir la ocupación, en razón de los metros expropiados.

3. **Desarrollos Alba de Vera S.L. y Los Caños Resort S.L.:** Se plantean alegaciones en relación a aspectos de procedimiento, sobre la gestión de suelo para sistemas generales, financiación de las obras, adscripción de los sistemas generales y ejecución previa, gestión del Plan Especial, la vinculación de la futura ordenación pormenorizada con las Normas y el Plan General y reparos al índice técnico. Se contesta a las referidas alegaciones en la forma que sigue:

- Aspectos de procedimiento: Efectivamente, tal y como expresa el alegante, en aplicación de lo establecido en el artículo 32.1.3 de la LOUA y en el propio Plan Especial, la aprobación provisional del expediente no es necesaria al tratarse de un Plan Especial que sólo tiene interés local por su ámbito y carece de interés supramunicipal.
- En lo relativo a la gestión de suelo para sistemas generales, el Plan Especial pone de manifiesto en su apartado 3.4.1, las distintas modalidades de obtención de suelo que brinda el Ordenamiento Jurídico, no pudiendo pretenderse que el Plan Especial escoja una sola de estas modalidades, estableciendo, por ello, un "numerus apertus" aplicándose las distintas modalidades en relación directa a la situación individualizada de cada sector de desarrollo. Por ello, no procede estimar las consideraciones de los alegantes, al ser escasamente aplicables a la necesaria ejecución de servicios, infraestructuras y dotaciones precisas para el desarrollo de un suelo urbanizable a partir de las NN.SS y el Plan Especial.
- Al respecto de la financiación de las obras: Los propietarios del suelo urbanizable deben asumir la ejecución de todos los servicios e infraestructuras que vertebran y articulan el desarrollo de sus sectores.
- Gestión del Plan Especial: La gestión del Plan Especial, se realizará por la empresa mixta CODEUR, que ha sido creada en virtud de lo establecido en el artículo 85 de la LOUA que proclama la ejecución del planeamiento



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-58



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

como una actividad pública que puede articularse mediante sociedades de capital mixto según dispone el artículo 90 de la LOUA.

- Vinculación de la futura ordenación pormenorizada, Normas – PGOU: Al efecto de que no se produzca una suspensión del Plan Espacial con la aprobación inicial del PGOU, se ha procedido a la acomodación y armonización de ambos documentos.
- Reparos al índice técnico: Se estima, por procedente, el establecido en relación con error en la unidad de marca vial de 10 cm, lo que supone una disminución en el Presupuesto de Ejecución Material del proyecto de infraestructuras.

Igualmente, durante el periodo de información pública, se presentaron alegaciones por parte de Urbanización Cerro Colorado S.A. y Urbanizadora Villamartín S.A. que han sido posteriormente retiradas.

El presente expediente remitido debidamente cumplimentado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, al objeto de que fuese emitido por la misma el informe preceptivo y no vinculante correspondiente; habiendo transcurrido el plazo de un mes desde la remisión completa del expediente, sin que el informe haya sido emitido, procede adoptar acuerdo de aprobación definitiva.

En base a los anteriores antecedentes, conforme a lo dispuesto en el art. 97 del vigente R.O.F. de las Entidades Locales, se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO.-

Primero.- Aprobar el carácter urgente del presente dictamen y su inclusión en el orden del día de la convocatoria, conforme a lo establecido en los artículos 91/4 y 97/1 del vigente R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

Segundo.- Estimar las alegaciones planteadas por Bahía del Almanzora S.L. y las presentadas por Desarrollos Alba de Vera S.L. y Los Caños Resort S.L., en lo que respecta a la obtención de suelo por expropiación y el reparo técnico expuesto en los antecedentes del presente acuerdo.

Tercero.- Desestimar las alegaciones presentadas por Asociación Ecologistas Condor y Federación Provincial de Ecologistas en Acción, así como las planteadas por Desarrollos Alba de Vera S.L. y Los Caños Resort S.L., en lo que respecta a la pretensión de ejecutar autónomamente por sectores las infraestructuras del Plan Especial así como el resto de sus contenidos.

Cuarto.- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, el Plan Especial para la Identificación, Ordenación y Gestión de Sistemas Generales e Infraestructuras de la Zona de Costa del T. M. de Vera, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vera según documentación técnica redactada por el arquitecto D. Salvador Griñán Montealegre y Abellán Serrano Abogados.

Quinto.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose además dos ejemplares del Plan Especial debidamente diligenciados.

Sexto.- El presente acuerdo municipal de aprobación definitiva podrá ser objeto de recurso contencioso administrativo ante la Sala de dicho orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-58



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL

CIUDAD DE

VERA (Almería)

Séptimo.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente, para publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.”

Abierto turno de intervenciones, nadie solicita el uso de la palabra, por cuya razón, directamente se somete el asunto a votación, dictaminando la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, por tres votos a favor (3 Grupo P.A.) y una abstención (1 Grupo P.P), de los cuatro Concejales asistentes de los cinco que legalmente integran la Comisión, informar favorablemente y proponer al Pleno la aprobación de la propuesta de dictamen de la cual anteriormente se ha dado cuenta.”

Tras lo anterior, se abre turno de palabra en el Pleno y por la Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE, D^a. Ana Trinidad Luque Martínez, se interroga acerca de la fecha en que se ha remitido el Plan Especial que nos ocupa a la Junta de Andalucía.

Se contestar por el Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, D. Francisco Vázquez Soler, haciendo notar que ya ha transcurrido más de un mes desde que el referido Plan Especial, fuese remitido a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Igualmente por la Sra. Portavoz Socialista, D^a. Ana Trinidad Luque Martínez, se pone de relieve, que no pudieron asistir a la sesión de la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el pasado viernes 26 de noviembre, expresando su malestar acerca de porqué, no se facilitó la documentación en la sesión de la Comisión de Cuentas que tuvo lugar el jueves 25 de noviembre.

Se contesta por el Sr. Concejale de Urbanismo, que la mencionada documentación estaba ultimada para la sesión de la Comisión de Urbanismo, tratándose por dicho motivo, el asunto por el trámite de urgencia, en la referida sesión.

Manifiesta D^a. Ana Trinidad Luque Martínez, su malestar sobre como se viene tratando últimamente, el tema de la facilitación y acceso a la documentación a los Grupos de la Oposición y también acerca de los horarios de celebración de sesiones de las Comisiones Informativas y de los Plenos, que últimamente se vienen celebrando en horario de mañana, lo cual no facilita su asistencia, puesto que, tales convocatorias vienen a coincidir con su horario de trabajo.

Toma a continuación la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Félix López Caparrós, haciendo notar, que en modo alguno va a permitir que se acuse al Equipo de gobierno, de que se convocan los Plenos en horario matinal para dificultar la actuación de la Oposición o que a ésta no se le facilita el acceso a la documentación obrante en las oficinas municipales, ya que las mismas, están abiertas a todos los interesados y más a los Concejales de todos los Grupos municipales, mintiendo el que niegue que el Equipo de gobierno no actúa en esta materia de la manera más correcta.

Reitera la Sra. Portavoz Socialista D^a. Ana Trinidad Luque Martínez, que no comparte lo expuesto por el Sr. Alcalde, ya que las oficinas solamente funcionan en horario de mañana, precisamente cuando los Concejales de la Oposición están trabajando, no facilitándose para nada su labor de control y acceso a la documentación. El caso que nos ocupa, es un buen ejemplo para ello, puesto que, ayer lunes estuvieron en el Ayuntamiento para presentar unas mociones y nadie les aportó la documentación del Plan Especial que se viene debatiendo.

De nuevo toma la palabra el Sr. Alcalde, poniendo de manifiesto, que la Sra. Portavoz Socialista, está mintiendo, ya que por parte de ningún funcionario o empleado municipal, se ha negado nunca documentación alguna a Concejales de la Oposición, reiterando que el Ayuntamiento está a disposición de los mismos, las 24 horas del día para todo cuanto puedan necesitar.

A continuación se establece una fuerte y polémica discusión, entre la Sra. Portavoz Socialista y el Sr. Alcalde-Presidente, en relación con los problemas de horarios de los servicios



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-58



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

municipales y acceso a las fuentes de documentación, con mutuas acusaciones de faltar a la verdad y advirtiendo la citada Portavoz, que abandonará la sesión del Pleno si no se retiran las acusaciones de mentir verdidas hacia su persona por el Sr. Alcalde, reiterándose éste en la posición que desde un primer momento ha venido manteniendo, ratificando que todo lo que se gestiona en el Ayuntamiento está a disposición de los distintos miembros de la Corporación.

Seguidamente, las dos Sras. Concejales integrantes del Grupo municipal PSOE, D^a. Ana Trinidad Luque Martínez y D^a. María Dolores Navarro Mañas, siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos, previa petición de autorización a la Alcaldía, se ausentan con carácter definitivo de la sesión del Pleno Corporativo.

Tras lo anterior y sin más intervenciones, se somete el punto a votación, acordando el Pleno, por unanimidad de los nueve Concejales asistentes (9 Grupo P.A.), de los trece que integran la Corporación, con el quórum por tanto de la mayoría absoluta legal, aprobar íntegramente y en sus propios términos, el dictamen del cual anteriormente se ha dado cuenta.”

Y para que conste y surta los oportunos efectos en el expediente de su razón, se expide la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Vera (Almería) a diecinueve de marzo de dos mil ocho.

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCTAL.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-58

Pág. 14

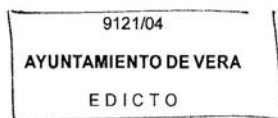
Número 250 - Jueves, 30 de diciembre de 2004

B.O.P. de Almería

incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 20 de la L.C.A.P.

Vera, a 3 de diciembre de 2004.

ELALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.



Por el presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 39 y siguientes de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2004, adoptó como punto ocho, el acuerdo cuya parte dispositiva se expresa a continuación:

«Primero.- Aprobar el carácter urgente del presente dictamen y su inclusión en el orden del día de la convocatoria, conforme a lo establecido en los artículos 91/4 y 97/1 del vigente R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

Segundo.- Estimar las alegaciones planteadas por Bahía del Almanzora S.L. y las presentadas por Desarrollos Alba de Vera S.L. y Los Caños Resort S.L., en lo que respecta a la obtención de suelo por expropiación y el reparo técnico expuesto en los antecedentes del presente acuerdo.

Tercero.- Desestimar las alegaciones presentadas por Asociación Ecologistas Condor y Federación Provincial de Ecologistas en Acción, así como las planteadas por Desarrollos Alba de Vera S.L. y Los Caños Resort S.L., en lo que respecta a la pretensión de ejecutar autónomamente por sectores las infraestructuras del Plan Especial así como el resto de sus contenidos.

Cuarto.- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, el Plan Especial para la Identificación, Ordenación y Gestión de Sistemas Generales e Infraestructuras de la Zona de Costa del T. M. de Vera, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vera según documentación técnica redactada por el arquitecto D. Salvador Griñán Montealegre y Abellán Serrano Abogados.

Quinto.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose además dos ejemplares del Plan Especial debidamente diligenciados.

Sexto.- El presente acuerdo municipal de aprobación definitiva podrá ser objeto de recurso contencioso administrativo ante la Sala de dicho orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.»

Todo lo cual se hace público a los efectos indicados.

Vera, a 22 de diciembre de 2004.

ELALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

9113/04

AYUNTAMIENTO DE ZURGENA

EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 14 de diciembre de 2004 el Avance del Plan General de Ordenación Urbana, se expone al público por el plazo de un mes para posibles alegaciones.

Zurgena, a 16 de diciembre de 2004.

ELALCALDE, firma ilegible.

8980/04

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO
ALMERIA

EDICTO

D. Juan Antonio Lorenzo Cazorla, Presidente de la Mancomunidad de Municipios para el Fomento del Empleo (MA-MFE), con sede en Serón,

HACE SABER: Que en la Asamblea General de dicha Mancomunidad de fecha 01 de diciembre de 2004, por mayoría absoluta acordó modificar el artículo 1.º donde dice "que se denominará Mancomunidad de Municipios para el Fomento del Empleo", dirá: que se denominará Mancomunidad de Municipios del Valle del Almanzora".

Lo que se hace público durante un plazo de 30 días, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 30.b), de los Estatutos de la Mancomunidad.

En Serón, a 1 de diciembre de 2004.

EL PRESIDENTE, Juan Antonio Lorenzo Cazorla.

9160/04

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARAX
HUERCAL DE ALMERIA (Almería)

EDICTO

Esta Mancomunidad, por acuerdo de la Junta Gestora de 27 de diciembre de 2004, se ha aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número 1 del Presupuesto de 2004, referente a SUPLEMENTOS DE CREDITO Y CONCESION DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, con cargo a remanente líquido de tesorería.

El expediente queda de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad por el plazo de quince días, a contar del siguiente al de publicación del presente edicto en el BOP de Almería, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar, por escrito, las alegaciones que estimen oportunas. De no presentarse alegaciones, el expediente quedará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 158 de la Ley de Haciendas Locales.

Huércal de Almería, 27 diciembre de 2004.

EL PRESIDENTE, firma ilegible.

Administración Autonómica

8816/04

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial de Almería

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA EN ALMERIA, AUTORIZANDO EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA.

Visto el expediente incoado a petición de DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS PORTILLO, S.L., de ref.: NI/10057-0060, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamen-



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-58



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

**DOÑA MARÍA DEL MAR LARRÉ GARCÍA, SECRETARIA ACCIDENTAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA),**

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día siete de marzo de dos mil seis, adoptó entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

“4.1.1.- Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, del expediente que se viene tramitando por los Servicios Técnicos de la Corporación, en relación con aprobación definitiva de Proyecto de Urbanización de los Sistemas Generales de los Sectores RC-2, RC-4, RC-5 y RC-6 de las NN.SS. de Vera, el cual está promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vera, según documentación técnica redactada por D. Florindo Yebra Garzón y D. Enrique Menor Céspedes, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y D. José Manuel Abad Fernández, Ingeniero Industrial.

Tras el correspondiente examen del asunto, y tomando en consideración los informes técnico y jurídico, que figuran en el expediente iniciado, se acuerda por la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes:

Primero.- Aprobar definitivamente, en la forma y con el contenido con que figura en la documentación formalizada, el expediente relativo a Proyecto de Urbanización de los Sistemas Generales de los Sectores RC-2, RC-4, RC-5 y RC-6 de las NN.SS. de Vera, el cual está promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vera, según documentación técnica redactada por D. Florindo Yebra Garzón y D. Enrique Menor Céspedes, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y D. José Manuel Abad Fernández, Ingeniero Industrial.

Segundo.- Publicar en el B.O.P. de Almería el correspondiente edicto relativo a la aprobación definitiva de Proyecto de Urbanización de los Sistemas Generales de los Sectores RC-2, RC-4, RC-5 y RC-6 de las NN.SS. de Vera, a los efectos legales subsiguientes.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente, para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.”

Y para que conste y surta los oportunos efectos en el expediente de su razón, se expide la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Vera (Almería) a diecinueve de marzo de dos mil ocho

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-58

B.C.P. de Almería

Número 075 - Viernes, 21 de abril de 2006

Pág. 33

10.- Apertura de ofertas:

Fecha: Quinto día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. De coincidir con sábado se aplazará hasta el siguiente día hábil. El acto será público.

Hora: Trece horas.

11.- Gastos de anuncios:

Será por cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios de la presente licitación y adjudicación.

Los Gallardos, 17 de marzo de 2006.

L.A.L.C.A.L.D.E.S.A., María González Martínez.

3105/06

AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR

EDICTO

D. GABRIEL FLORES MORALES, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR ALMERÍA.

HACE SABER: Que por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de fecha 7 de abril de 2.006, se aprueba DEFINITIVAMENTE el ANEXO AL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 4-D, promovido por la mercantil ALMERGONZA, S.A., según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Luis Cano Rodríguez.

Lo que se hace público a los efectos de cumplimentar el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Mojácar, a 7 de abril de 2006.

EL ALCALDE - PRESIDENTE, Gabriel Flores Morales.

3015/06

AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

EDICTO

Don Antonio José Lucas Sánchez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río (Almería)

HACE SABER: La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 24-Marzo-2006, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle, que tiene por objeto reordenar la volumetría de una parcela de titularidad municipal, en la que se pretende realizar una edificación de viviendas de protección oficial de promoción pública, para poder dar a las viviendas las mejores condiciones de habitabilidad y de iluminación, redactado por los Arquitectos D. Francisco Montero Fernández y D^a Ana Belén Sánchez Cobos, por encargo de este Ayuntamiento de Olula del Río.

Lo que se expone al público, por plazo de veinte días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Olula del Río, a 7 de abril de 2006.

EL ALCALDE, Antonio José Lucas Sánchez.

2944/06

AYUNTAMIENTO DE VERA

EDICTO

Ha quedado aprobado definitivamente en sesión ordinaria de la junta de Gobierno Local celebrada el día 7 de marzo de 2006, el Proyecto de Urbanización de los Sistemas Generales de los Sectores RC-2, RC-4, RC-5 y RC-6 de las NN.SS. de Vera, el cual está promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vera, según documentación técnica redactada por D. Florindo Yebra Garzón y D. Enrique Menor Céspedes, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y D. José Manuel Abad Fernández, Ingeniero Industrial.

Todo lo cual se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa urbanística de aplicación de Andalucía.

Vera, 6 de abril de 2006.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

2577/06

AYUNTAMIENTO DE VICAR

EDICTO

Por D. Antonio Bonilla Rodríguez, Sr. Alcalde - Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Vicar (Almería).

HACE SABER: Que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 8 de marzo de 2006, se resolvió:

PRIMERO.- Adjudicará RAMÓN VARGAS CRESPO, con DNI 27.529.853-A, la enajenación de la PARCELA 47.2, situada en el término municipal de Vicar, Sector S-1, La Envía Golf, que linda al Norte con parcela 47.1 y zona verde; al Sur calle Los Naranjos y parcela 47.3; al Este con zona verde, calle La Higuera y parcela 47.3; y al Oeste con parcela 47.1 y calle Los Naranjos, con una superficie de SETECIENTOS NOVENTA Y TRES METROS Y TREINTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Económico - Administrativas, publicadas en el BOP.

CARGA Y GRAVÁMENES: Libre de cargas y gravámenes.
INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar al Tomo: 1758, Libro: 116 de Vicar, Folio: 161, Finca n° 11.397.

Clasificación: Urbano
Uso: Residencial
Tipología: Aislada G. Edificabilidad: 0,40
Superficie: 793,39 metros cuadrados
Título: Ayuntamiento de Vicar

SEGUNDO.- El precio de la enajenación es de DOS-CIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (208.661,57 €), además abonará el IVA correspondiente de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (33.385,85 €).

TERCERO.- El precio de adjudicación así como el IVA correspondiente, se hará efectivo en el momento de la firma de la Escritura Pública.

CUARTO.- Procédase a la notificación al adjudicatario y a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de acuer-



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-58

- 13 -



DILIGENCIA:

Para hacer constar que el presente Plan Especial
ha sido aprobado definitivamente por el Pleno
del Ayuntamiento de Vera en sesión ordinaria
celebrada el día 30 de noviembre de 2008
Vera, a 22 de mayo de 2008
EL SECRETARIO,

PARQUE LINEAL



SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES LOCALIZADOS
DETERMINAR POR EL PLAN PARCIAL
CUMPLIENDO CON EL ANCHO MÍNIMO EN
CUALQUIER PUNTO DE 20 M. (*)



ZONA RESERVA MEJORA SISTEMA DE
COMUNICACIONES



DOTACIONAL



DOTACIONAL

(*)ADEMAS DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS QUE
DETERMINEN OTRAS NORMAS Y REGLAMENTOS
DE APLICACIÓN



PROMOTOR:

EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO
DE VERA

**PLAN ESPECIAL PARA LA IDENTIFICACIÓN
ORDENACIÓN Y GESTIÓN DE SISTEMAS
GENERALES E INFRAESTRUCTURAS DE LA ZONA
DE COSTA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VERA
(ALMERÍA)**

PLANO
ORDENACIÓN. PARQUE LINEAL. ZONIFICACIÓN SECTORES.
DEFINICIÓN TRAZADO SISTEMA GENERAL VIARIO, PARQUE LINEAL,
S.G.E.L. Y S.E.L. DETERMINACIONES DEL PLAN ESPECIAL.

3.7.3

EQUIPO REDACTOR:

SALVADOR GRIÑÁN MONTEALEGRE
ARQUITECTO

ABELLÁN / SERRANO
ABOGADOS

MAYO 2004

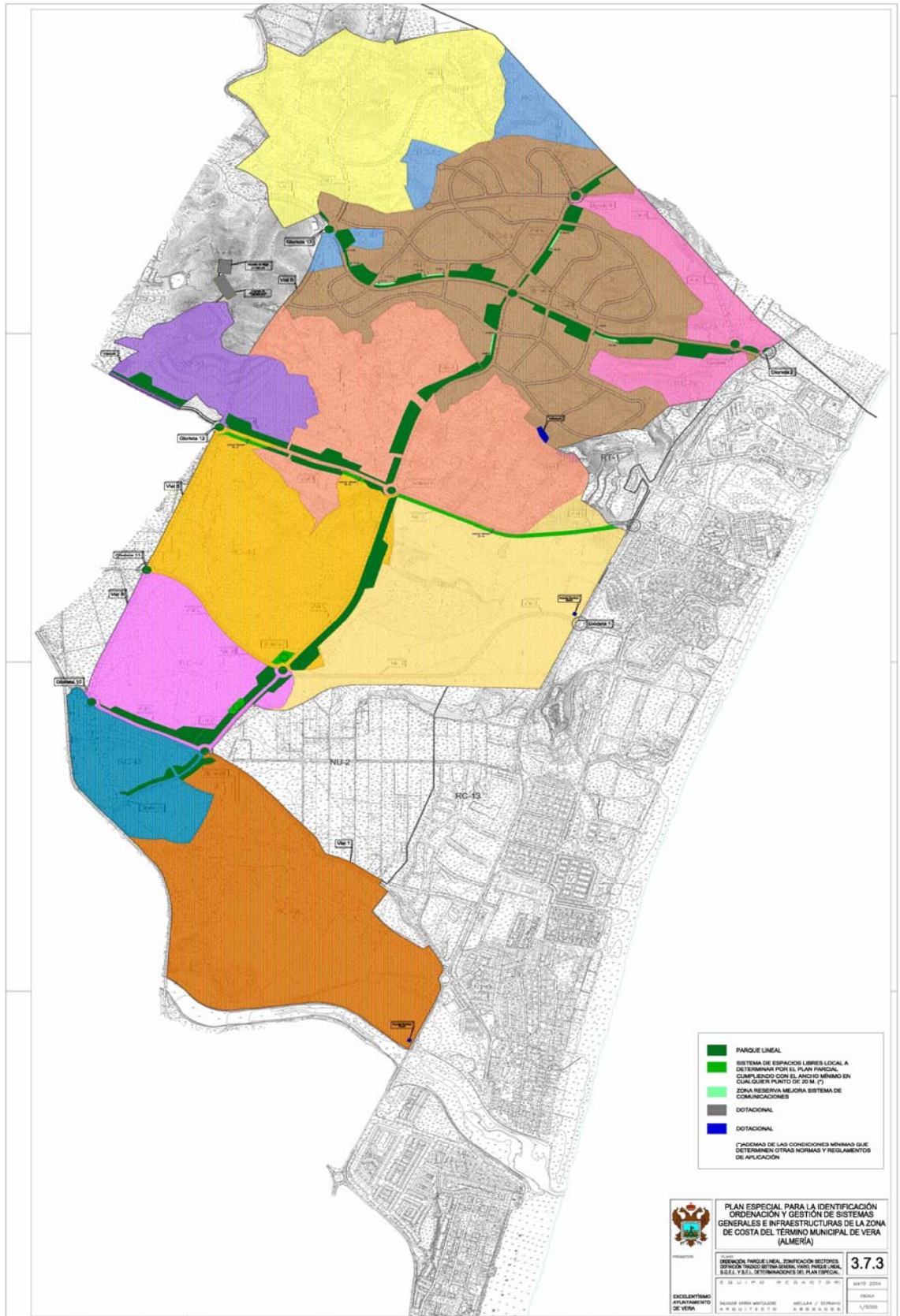
ESCALA

1/5000



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-58





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD- 59

FIGURA DE PLANEAMIENTO

ESTUDIO DE DETALLE

DESCRIPCIÓN

ESTUDIO DE DETALLE PARA APERTURA DE CALLE.

EMPLAZAMIENTO

C/ Virgen de las Huertas. Núcleo de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 30/11/2004
Publicación: B.O.P. de Almería de 01/02/2005

CONTENIDO

- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 30/11/2004.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 01/02/2005.
- Plano de referencia.

OBJETO - RESUMEN

Señalamiento de alineación de vial de nueva creación, en Suelo Urbano de uso Residencial afecto en la Ordenanza nº 2.

OBSERVACIONES

Las determinaciones del presente Estudio de Detalle han sido incorporadas en la Ordenanza nº 2.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-59



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

DON PEDRO LOPEZ SOLER, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA),

CERTIFICO:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria celebrada el día treinta de noviembre de dos mil cuatro, adoptó entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

“PUNTO TRES.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PARA APERTURA DE CALLE EN PARCELA SITA EN CAMINO VIRGEN DE LAS HUERTAS.

Por el Sr. Secretario, se procede a dar da lectura al dictamen que en relación con el presente punto, ha sido adoptado por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2004, siendo su contenido del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PARA APERTURA DE CALLE EN PARCELA SITA EN CAMINO VIRGEN DE LAS HUERTAS.

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes, del contenido de la propuesta de dictamen elaborada en relación con el presente punto, siendo su contenido como a continuación se señala:

“ANTECEDENTES.-

Promovido a instancias de D. Ginés Flores Fabril y redactado por el arquitecto D. Rafael Alonso Conchillo, se ha iniciado por los servicios administrativos y técnicos de la Corporación, expediente para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para apertura de calle en Camino Virgen de las Huertas de Vera.

El presente expediente ya ha sido aprobado inicialmente en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2004, y ha sido expuesto a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, al efecto de reclamaciones, alegaciones y sugerencias, sin que se haya formulado reclamación, alegación o sugerencia alguna.

En base a los anteriores antecedentes, conforme a lo dispuesto en el art. 97 del vigente R.O.F. de las Entidades Locales, se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente:



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-59



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

PROPUESTA DE ACUERDO.-

Primero.- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, el Estudio de Detalle para apertura de calle en Camino Virgen de las Huertas, promovido por D. Ginés Flores Fabril y redactado por el arquitecto D. Rafael Alonso Conchillo.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente, para la publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.”

Tras dar lectura a la propuesta de dictamen y sin que se produzcan intervenciones, se pasa el asunto a votación, dictaminando la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, por unanimidad de los cuatro Concejales asistentes (3 P.A. y 1 P.P.), informar favorablemente y proponer al Pleno la aprobación de la propuesta de dictamen transcrita anteriormente.”

Abierto debate en el Pleno, por parte de la Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE, Dª. Ana Trinidad Luque Martínez, se solicita ampliación de información, acerca del contenido del expediente objeto de debate y en particular por la situación de la parcela a la cual afecta.

Para responder, por el Sr. Alcalde, D. Félix López Caparrós, se concede el uso de la palabra al Sr. Portavoz del Grupo P.A. y Concejales Delegado de Urbanismo, D. Francisco Vázquez Soler, el cual manifiesta, que se trata de llevar a cabo la apertura de una calle en parcela anexa a C/ Virgen de las Huertas, con el objeto de que los distintos solares colindantes al nuevo vial puedan contar con los servicios urbanísticos correspondientes.

Tras lo anterior y sin ninguna otra intervención, se pasa el punto el punto a votación, acordando el Pleno por ocho votos a favor (8 Grupo P.A.) y dos abstenciones (2 Grupo PSOE), de los diez Concejales asistentes, de los trece que integran la Corporación, con el quórum por tanto de la mayoría absoluta legal, aprobar íntegramente y en sus propios términos, el dictamen que se ha sido transcrito anteriormente.”

Y para que conste y surta los oportunos efectos en el expediente de su razón, se expide la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Vera (Almería) a veinticinco de abril de dos mil ocho.

Vº Bº ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO

D. FELIX MARIANO LOPEZ CAPARROS

D. PEDRO LOPEZ SOLER



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-59

Pág. 12



Número 021 - Martes, 1 de febrero de 2005

B.O.P. de Almería



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL CIUDAD DE VERA (Almería)
AYUNTAMIENTO DE TIJOLA
(Almería)
ANUNCIO

Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 19 de enero de 2005, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de suministros de EQUIPAMIENTO INTEGRAL RESIDENCIA TERCERA EDAD SITA EN PAGO DE LOS OLIVARES por procedimiento abierto mediante concurso.

Se procede a la exposición pública del expediente y anuncio de licitación del contrato por procedimiento abierto mediante concurso en el Boletín Oficial de la Provincia con una antelación mínima de trece días al señalado como el último para la admisión de proposiciones.

Cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Tijola.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: BI-01/2005.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Equipamiento Integral Residencia Tercera Edad de Tijola Sita en Pago de los Olivares.
- d) Lugar de entrega: Tijola.
- e) Plazo de entrega: 50 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 400.000 (euros).

5. Garantía provisional. 2 %.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Tijola.
- b) Domicilio: Plaza España, 1.
- c) Localidad y código postal: Tijola, 04880.
- d) Teléfono: 950420300.
- e) Telefax: 950420106.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día anterior finalización plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: 13 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.
- c) Lugar de presentación.

- 1. Entidad: Registro General Excmo. Ayuntamiento de Tijola, de 8 a 15 horas excepto sábados.
- 2. Domicilio: Plaza España, 1.
- 3. Localidad y código postal: Tijola (Almería), 04880.
- d) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Tijola.
- b) Domicilio: Plaza España, 1.
- c) Localidad: Tijola (Almería).

d) Fecha: Tercer día hábil siguiente (que no sea día de fiesta) al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones. Las contenidas en el Pliego.

11. Gastos de anuncios. Serán de cuenta del adjudicatario.

En Tijola, a 24 de enero de 2005.

EL ALCALDE, José Francisco Carreño Berruezo.

9185/04

AYUNTAMIENTO DE VERA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2004, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle para apertura de calle en Camino Virgen de las Huertas, promovido por D. Ginés Flores Fabril y redactado por el arquitecto D. Rafael Alonso Conchillo.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra este acuerdo / resolución / acto, que es firme en vía administrativa si no se interpone recurso potestativo de reposición, podrá interponerse, si así se desea, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía concede en Granada, en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer el recurso. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 109 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10, 46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo / resolución / acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que cumpla un mes el día de la notificación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Vera, a 22 diciembre de 2004.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

317/05

AYUNTAMIENTO DE VICAR

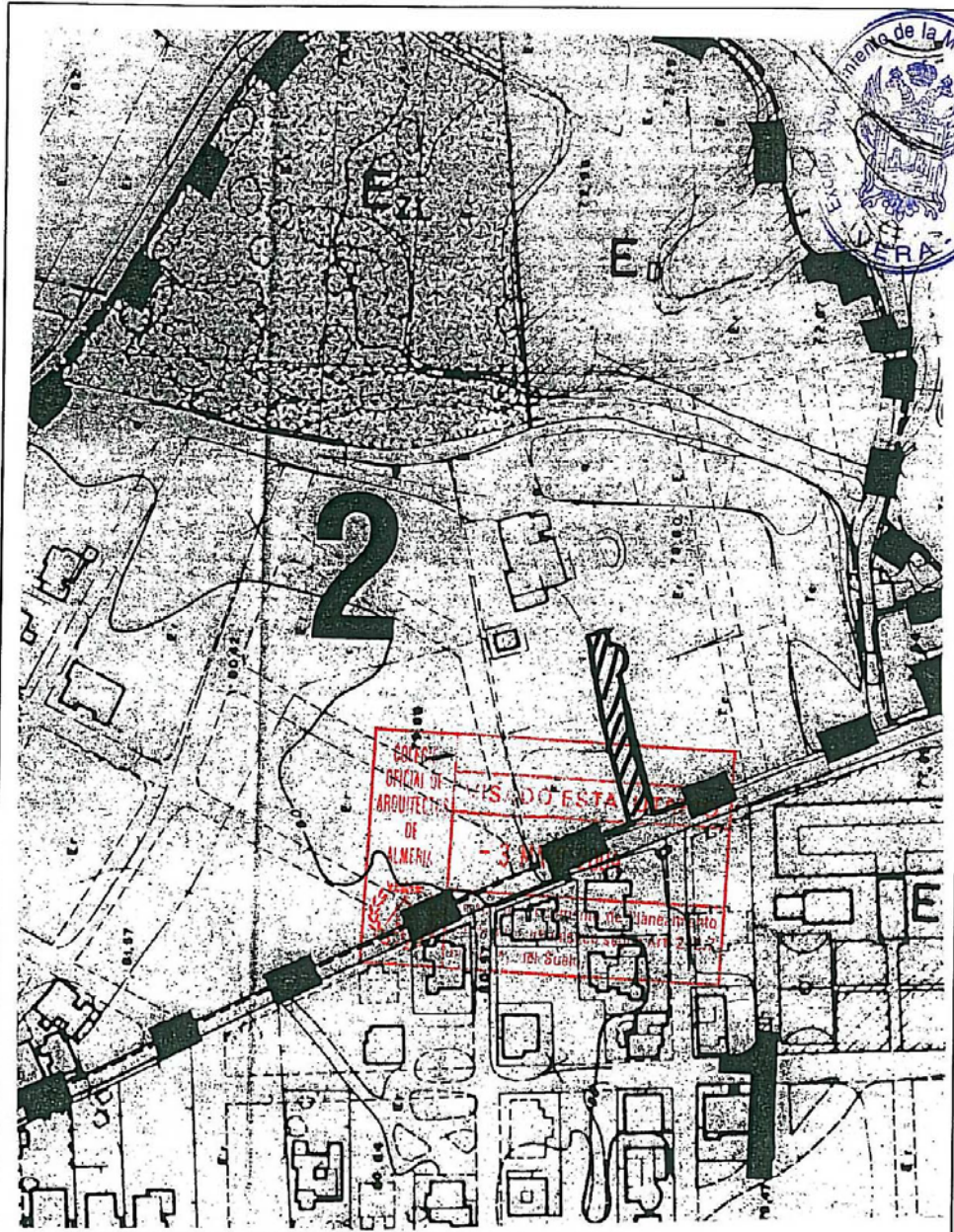
ANUNCIO

Al no haberse presentado alegaciones durante el periodo de información pública del acuerdo del Pleno de esta Corpo-



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

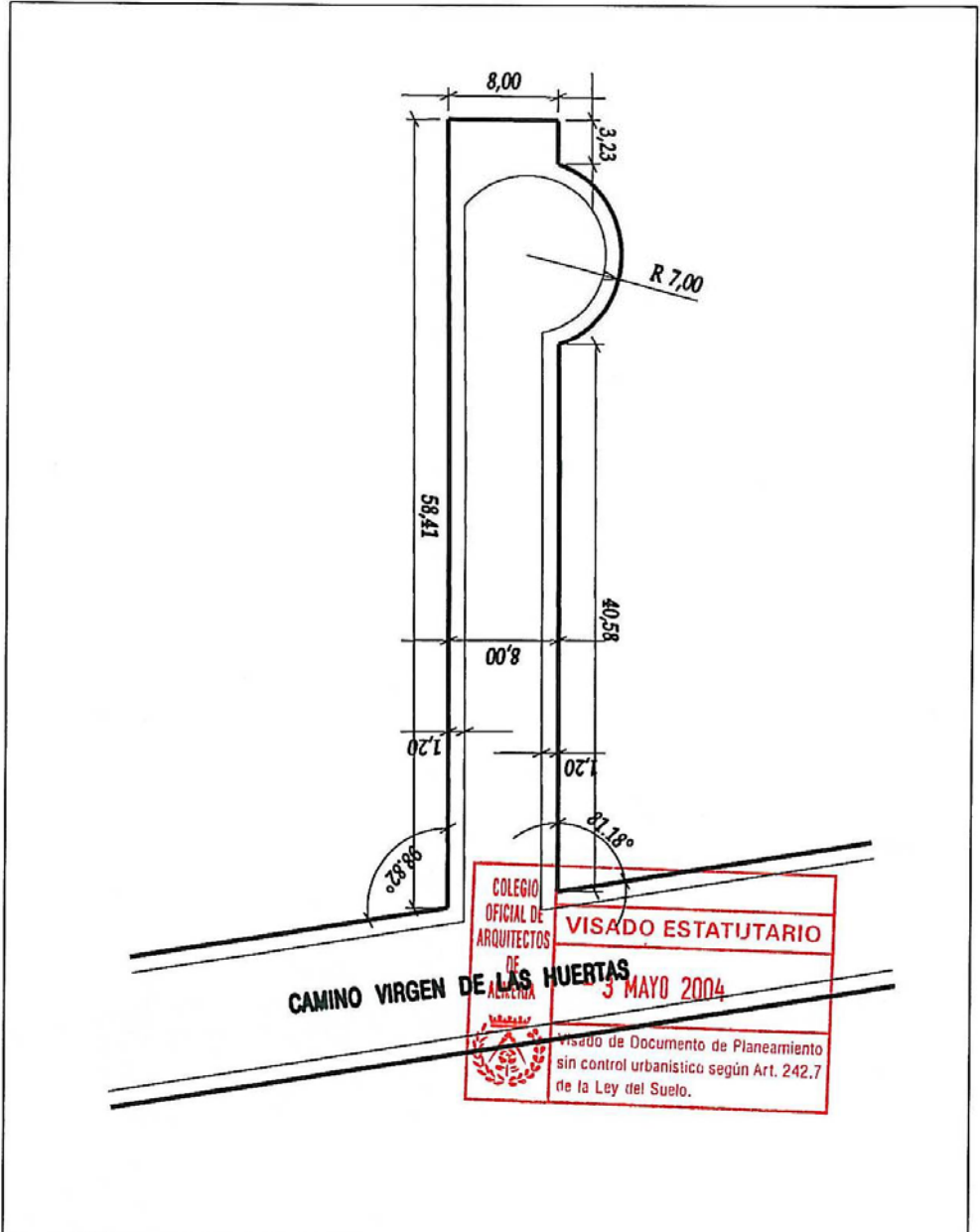
PD-59



ESTUDIO DE DETALLE, APERTURA DE CALLE EN CAMINO VIRGEN DE LAS HUERTAS S/N VERA (ALMERIA)				PLANO DE: SITUACION	
REF: 20-23-16	FECHA FEB-2003	ESCALA 1 / 400	PLANO N	DIBUJADO: J.M.F.C.	OBSERVACIONES
PROMOTOR D. GINES FLORES FABRIL				PROYECTO REALIZADO: <i>[Firma]</i>	
				ESTUDIO ALONSO - CANDAU S.L. ARQUITECTO: JUAN ALONSO CONCHILLO AVDA. CHAQUERÍA, 17, PUERTO-REY, VERA (ALMERIA) TEL-FAX: 950 22 19 e-mail: estudio-ac@wanadoo.es	



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-59



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERIA

VISADO ESTATUTARIO

3 MAYO 2004

Visado de Documento de Planeamiento sin control urbanístico según Art. 242.7 de la Ley del Suelo.

ESTUDIO DE DETALLE, APERTURA DE CALLE EN CAMINO VIRGEN DE LAS HUERTAS SN VERA (ALMERIA)				PLANO DE: REPLANTEO DE CALLE	
REF: 20-23-16	FECHA FEB-2003	ESCALA 1 / 400	PLANO N	DIBUJADO: J.M.F.C.	OBSERVACIONES
PROMOTOR D. GINES FLORES FABRIL				PROYECTO REALIZADO POR: ESTUDIO ALONSO - CANDAU S.L. ARQUITECTO: ALONSO CONCHILLO AVDA. CHAQUETAS, 17, PUERTO-REY, VERA (ALMERIA) TEL: 950 13 22 19 e-mail: estudio-ac@wanadoo.es	



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD- 60

FIGURA DE PLANEAMIENTO

ESTUDIO DE DETALLE.

DESCRIPCIÓN

ESTUDIO DE DETALLE SOBRE LAS PARCELAS 14.6A, 14.6B Y 14.6C DEL SECTOR RC-5E.

EMPLAZAMIENTO

Paraje "Cañada de Julián". Zona interior de la Costa de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 30/11/2004
Publicación: B.O.P. de Almería de 22/12/2004

CONTENIDO

- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 30/11/2004.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 22/12/2004.
- Plano de referencia.

OBJETO - RESUMEN

Ordenación de volúmenes en el ámbito de la parcela 14.6, definiendo viales, accesos y equipamientos privados.

OBSERVACIONES

Las determinaciones del presente Estudio de Detalle, han sido incorporadas en la Ordenanza nº 19.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-60



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)
TEL. 950 39 30 16 - FAX 950 39 31 44

**DON PEDRO LOPEZ SOLER, SECRETARIO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)-**

CERTIFICO: Que el Pleno de éste Excmo. Ayuntamiento , en sesión ordinaria celebrada el día treinta de Noviembre de dos mil cuatro, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

**PUNTO CUATRO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE
SOBRE LAS PARCELAS 14.6A, 14.6B Y 14.6 C DEL SECTOR RC-5E.**

Se da lectura al dictamen que en relación con el precitado asunto, fue emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2004, cuyo contenido, es como a continuación se expresa:

**“DICTAMEN EN RELACION APROBACIÓN DEFINITIVA DE
ESTUDIO DE DETALLE SOBRE LAS PARCELAS 14.6A, 14.6B Y 14.6 C DEL
SECTOR RC-5E.**

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes, del contenido de la propuesta de dictamen elaborada en relación con el presente punto, siendo su contenido como seguidamente se indica:

“ANTECEDENTES.-

Promovido a instancias de la mercantil KeyMur S.L. y redactado por el arquitecto D. Salvador Griñan Montealegre, se ha iniciado por los servicios administrativos y técnicos de la Corporación, expediente para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el ámbito de las parcelas 14.6.A, 14.6.B Y 14.6.C del Sector RC 5e de las NN.SS Municipales.

El presente expediente ya ha sido aprobado inicialmente en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de septiembre de 2004, y ha sido expuesto a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, al efecto de reclamaciones, alegaciones y sugerencias, sin que se haya formulado reclamación, alegación o sugerencia alguna.

En base a los anteriores antecedentes, conforme a lo dispuesto en el art. 97 del vigente R.O.F. de las Entidades Locales, se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente:

**ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO****PD-60**EXCMO AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)
TEL. 950 39 30 16 - FAX 950 39 31 44**PROPUESTA DE ACUERDO.-**

Primero.- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, el Estudio de Detalle en el ámbito de las parcelas 14.6.A, 14.6.B Y 14.6.C del Sector RC – 5e de las NN.SS Municipales, el cual está promovido por la mercantil KeyMur S.L. y redactado por el arquitecto D. Salvador Griñán Montealegre.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente, para la publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.”

Tras dar lectura a la propuesta de dictamen, el Sr. Presidente de la Comisión Informativa y Concejal Delegado de Urbanismo, D. Francisco Vázquez Soler, cede la palabra a la Sra. Arquitecta Municipal, Dña. Olga García Martínez, quién procede a explicar el contenido del expediente cuya aprobación definitiva se pretende, informando que se trata de una macroparcela situada en el Sector RC 5e de las NN.SS municipales, cuyo desarrollo, según el Plan Parcial de Ordenación, habría de ejecutarse tras la redacción de Estudio de Detalle, al efecto de ordenar los usos de forma pormenorizada.

Tras lo anterior y sin ninguna otra intervención, se pasa el asunto a votación, dictaminando la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, por tres votos a favor (3 Grupo P.A.) y una abstención (1 Grupo P.P), de los cuatro Concejales asistentes de los cinco que legalmente integran la Comisión, informar favorablemente y proponer al Pleno la aprobación de la propuesta de dictamen de la cual anteriormente se ha dado cuenta. “

Abierto turno de intervenciones en el Pleno, por el Sr. Alcalde, D. Félix López Caparrós, se cede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE, Dª. Ana Trinidad Luque Martínez, quién interroga, por la situación de las parcelas a las cuáles afecta el Estudio de Detalle que nos ocupa.

Se contesta por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Portavoz del Grupo municipal P.A. D. Francisco Vázquez Soler, señalando, que las referidas parcelas se encuentran ubicadas aproximadamente enfrente del Parque Acuático en zona cercana a la Ctra. de Vera a Villaricos en sentido oeste hacia el núcleo urbano de Vera. Se trata con la tramitación de este expediente, de dar cumplimiento a los mandatos que contiene el propio Plan Parcial del Sector RC-5,e), que remite al instrumento del Estudio de Detalle, la ordenación de volúmenes edificables en distintas parcelas del Plan.

Seguidamente y sin otras intervenciones, se somete el punto a votación, acordando el Pleno por nueve votos a favor (9 Grupo P.A.) y dos abstenciones (2 Grupo PSOE), de los once Concejales asistentes, de los trece que integran la Corporación, con



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-60



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

TEL. 950 39 30 16 - FAX 950 39 31 44

el quórum por tanto de la mayoría absoluta legal, aprobar íntegramente y en sus propios términos, el dictamen del cual anteriormente se ha dado cuenta.

Y para que conste y surta los oportunos efectos expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Vera a veintidos de Diciembre de dos mil cuatro.-

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-60

B.O.P. de Almería

Número 245 - Miércoles, 22 de diciembre de 2004

Pág. 11

gen a cualquier órgano o entidad de la Administración General del Estado en los registros del Ayuntamiento de Uleila del Campo.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.- El objeto del Convenio es permitir a los ciudadanos que presenten en los registros del Ayuntamiento de Uleila del Campo solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración General del Estado y a las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de aquélla.

Segunda. Efectos de cumplimiento de plazos.- La fecha de entrada en los registros del Ayuntamiento de Uleila del Campo de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración General del Estado y a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla será válida a los efectos de cumplimiento de plazos por los interesados, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Tercera. Compromisos de la Entidad Local.- El Ayuntamiento de Uleila del Campo se compromete a:

a) Admitir en sus registros cualesquiera solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos a los órganos de la Administración General del Estado o a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla, con independencia de su localización territorial.

b) Dejar constancia en sus registros de la entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración General del Estado, con indicación en sus asientos de su número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada, la fecha y hora de su presentación, interesado u órgano administrativo remitente, persona u órgano administrativo al que se dirige así como una referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra.

c) Remitir inmediatamente los documentos, una vez registrados, y en todo caso dentro de los tres días siguientes a su recepción, directamente a los órganos o entidades destinatarios de los mismos. Dicha remisión se efectuará por los medios más apropiados para que su recepción se produzca con la mayor brevedad posible, con especial utilización de medios informáticos, electrónicos y telemáticos en los supuestos en que sea posible y se cumplan los requisitos y garantías exigidos por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Cuarta. Compromisos de la Administración General del Estado.- La Administración General del Estado se compromete a:

a) Proporcionar al Ayuntamiento de Uleila del Campo, a través del Ministerio de Administraciones Públicas, información sobre los órganos y entidades que integran o están vinculados o dependientes de la Administración General del Estado, así como a actualizarla periódicamente.

b) Facilitar al Ayuntamiento de Uleila del Campo, a través del Ministerio de Administraciones Públicas, instrumentos de información al ciudadano sobre las funciones y activida-

des de la Administración General del Estado y las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla.

c) Prestar asistencia técnica y colaboración sobre organización e informatización de los registros.

Quinta. Informatización de los registros.- Las Administraciones intervinientes se comprometen a comunicarse mutuamente cualquier medida de informatización de los registros que pueda afectar a la compatibilidad de los sistemas de intercomunicación, y a negociar y formalizar en su momento el correspondiente convenio de colaboración que garantice la compatibilidad informática y la coordinación de sus respectivos registros.

Sexta. Vigencia del Convenio.- El plazo de vigencia del presente Convenio es de cuatro años contados desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, plazo que será automáticamente prorrogado por otros cuatro años salvo denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción.

También podrá extinguirse la vigencia del Convenio por el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, así como por decisión unilateral de alguna de ellas cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas.

Tanto la formalización del Convenio como cualquiera de los supuestos de su extinción serán objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Uleila del Campo.

Séptima. Resolución de dudas y controversias.- Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio serán resueltas con carácter ejecutivo por el Ministerio de Administraciones Públicas.

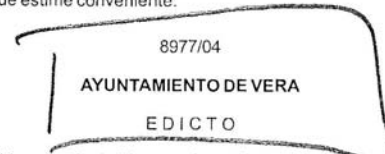
En todo caso, dichas resoluciones serán recurribles ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

El Ministro de Administraciones Públicas, Jordi Sevilla Segura.- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Uleila del Campo, Águeda Cayuela Fernández.

En Uleila del Campo, a 2 de diciembre de 2004.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Águeda Cayuela Fernández.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá presentarse Recurso Potestativo de Reposición ante la Alcaldía-Presidentencia, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente hábil al de su notificación o ser impugnado directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, para lo cual se dispondrá de un plazo de DOS MESES, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y 46 de la Ley de la Jurisdicción. No obstante, podrá interponer cualquier recurso que estime conveniente.



El Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2004, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle en el ámbito de las parcelas 14.6.A,



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-60

Pág. 12

Número 245 - Miércoles, 22 de diciembre de 2004

B.O.P. de Almería

14.6.B Y 14.6.C del Sector RC - 5e de las NN.SS Municipales, el cual está promovido por la mercantil KeyMur S.L. y redactado por el arquitecto D. Salvador Griñán Montealegre.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra este acuerdo / resolución / acto, que es firme en vía administrativa si no se interpone recurso potestativo de reposición, podrá interponerse, si así se desea, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía concedido en Granada, en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer el recurso. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 109 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10, 46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción ContenciosoAdministrativa.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo / resolución / acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que cumpla un mes el día de la notificación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción ContenciosoAdministrativa.

Vera, a 16 de diciembre de 2004.

ELALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

8772/04

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
LEVANTEALMERIENSE**

ANUNCIOMBASES

D. Luis García Collado, Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Levante Almeriense

HACE SABER: Que el Pleno de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de Noviembre de 2004, adoptó el acuerdo de aprobar, la Convocatoria de Concurso de Méritos para la contratación de una Plaza de Director de Gestión de la Mancomunidad de Municipios del Levante Almeriense, así como las Bases que han de regir el mismo y que se transcriben a continuación:

**BASES DE CONVOCATORIA QUE HABRÁN DE REGIR
EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN
DE UNA PLAZA DE DIRECTOR DE GESTIÓN DE LA
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL LEVANTEALME-
RIENSE**

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de un Concurso para la contratación como Funcionario Eventual, por parte de la Mancomunidad de Municipios del Levante Almeriense, de UN DIRECTOR DE GESTIÓN.

El contratado percibirá las retribuciones establecidas en la plantilla de la Mancomunidad para el Grupo B, Nivel 16, con un total de retribuciones brutas anuales de 22.453,02 Euros.

Las funciones del Director de Gestión serán las estipuladas en los Estatutos de la Mancomunidad en relación con la Gerencia de la misma. Y en general cualesquiera otras tareas de carácter análogo que por razón del servicio le encomiende su superior.

2.- CONDICIONES GENERALES QUE HABRAN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES

- Estar en posesión de la nacionalidad española.
- Tener cumplidos 18 años.
- Estar en posesión de título de DIPLOMADO o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.
- Tener carné de conducir y disponer de vehículo propio.
- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estar incurso en causa de incompatibilidad.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia compulsada de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos e) y f), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

- Documento Nacional de Identidad.
- En su caso, certificado de cotización a la Seguridad Social.
- Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.
- Carné de conducir B.

Junto con la documentación anteriormente reseñada, los aspirantes habrán de presentar un ANTEPROYECTO DE MANCOMUNIDAD (organización y funcionamiento), que ha de constar como mínimo de 15 folios a doble espacio.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias compulsadas. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo compulsado y presentado dentro del plazo de admisión de instancias.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-60

